

SESION ORDINARIA N° 1116 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Jueves 2 de agosto del 2018.
- HORA** : 8:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara y Sr. Luis Aguilera González.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Francisco Zuñiga, Profesional de Secretaría Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sra. Santos Morales, Profesional a cargo del Proyecto Fondo de Fortalecimiento a la Gestión Municipal, en el Marco del Programa Chile Crece Contigo; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Cesar Sanhueza, Director de Tránsito; Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales; Dra. Lorena Casarín, Directora del Depto. de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- EXCUSAS** : Sr. Ramón González Munizaga, se encuentra en Comisión de Servicio, conforme lo establece el Decreto N°1189 de fecha 30 de Julio del 2018.
Sr. Oscar Olivares Saavedra, presenta Certificado Médico.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N°S 1113 – 1114 Y EXTRAORDINARIA N° 1115.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación y Aprobación de Bases Concurso Público de Antecedentes Directores CESFAM 2018, dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.**
Expone: Sr. Patricio Bacho, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- **Solicitud de Aprobación Costos de Operación y Mantenimiento Complejo Deportivo Juan Soldado.**
Expone: Sr. Francisco Zúñiga, Secretario Comunal de Planificación (S).
- **Solicitud de Aprobación Contratación Directa de los Servicios de Guardias de Seguridad para los Recintos Municipales.**
Expone: Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Jefe Depto. de Administración



- **Solicitud de Aprobación Proyecto Fondo de Fortalecimiento a la Gestión Municipal, en el marco del programa Chile Crece Contigo.**
Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Propuesta de Aprobación Readscripción Funcionarias 2º Juzgado de Policía Local.**
Expone: Sra. Elizabeth Zambra Bugueño, Jefa Departamento de Recursos Humanos.
- **Solicitud de Aprobación Avenimiento Causa Laboral interpuesta en contra de la Municipalidad por don Bernabé Mena Herrera.**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Propuesta Nombre de Calles Loteo Dunas de San Pedro.**
Expone: Comisión Nombre de Calles, Concejo Comunal.
- **Presentación sobre Avalúo de Bienes Raíces.**
Expone: Sra. Ana María Godoy, Coordinadora Oficina Convenio SII.
- **Presentación Festival de La Serena 2019 y Temporada Verano 2018-2019**
Expone: Mauricio Brown, Encargado de Eventos.
- **Propuesta Medallas Ciudad de La Serena.**
Expone: Comisión Régimen Interno Concejo Comunal.

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:20 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 9:30 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N^{ROS} 1113 – 1114 Y EXTRAORDINARIA N° 1115.

El Sr. Félix Velasco dice que el Sr. Ramón González le solicitó que se clarifiquen sus intervenciones en Acta 1114, pág. 2, evaluaciones del Gobierno se refería a nivel nacional, y en pág. 6 a la dieta de los Concejales, ahora imponible.

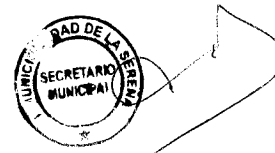
Acta N^{ROS} 1113 – 1114 Y EXTRAORDINARIA N° 1115.

Aprobadas.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación y Aprobación de Bases Concurso Público de Antecedentes Directores CESFAM 2018, dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.**

La Dra. Lorena Casarín procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Sr. Robinson Hernández consulta si se ha pensado en seleccionar perfiles ligados a Ingeniería Comercial para la administración de los CESFAM.

La Sra. Jocelyn Lizana advierte que no cuadra la puntuación en la sub ponderación; manifiesta que le llama la atención que estudios y experiencia sea de menor calificación que la entrevista personal.

El Sr. Robinson Hernández da un voto de confianza, hay profesionales que preparan las bases.

El Alcalde solicita que se revise el porcentaje y se presente en próxima sesión.

- Solicitud de Aprobación Costos de Operación y Mantención Complejo Deportivo Juan Soldado.

El Sr. Francisco Zúñiga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los Gastos de Mantención y Operación de proyecto Mejoramiento Complejo Deportivo Juan Soldado, Sector Las Compañías, Comuna de La Serena, por un total de \$ 11.367.096, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS DE MANTENCIÓN:

Nº	DESIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL
1	Pintura Edificación	\$ 60.000	\$ 720.000
2	Pintura Rejas	\$ 40.000	\$ 480.000
3	Riego del pasto sintético (8 veces al mes)	\$ 9.680	\$ 116.160
	TOTAL MANTENCIÓN	\$ 109.680	\$ 1.316.160

COSTOS DE OPERACIÓN:

Nº	DESIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL
1.	REMUNERACIONES		
1.1	Auxiliar - Aseo general	\$ 480.000	\$ 5.760.000
2.	SERVICIOS BASICOS		
2.1	Agua Potable y Alcantarillado	\$ 120.000	\$ 1.440.000
2.2	Electricidad	\$ 45.000	\$ 540.000
2.3	Gasolina Minitractor (4 veces al mes)	\$ 7.678	\$ 92.136
2.2	Gasolina Generador	\$ 34.900	\$ 418.800
2.3	Telefonía, Internet	\$ 150.000	\$ 1.800.000
	TOTAL	\$ 837.578	\$ 10.050.936

- Solicitud de Aprobación Contratación Directa de los Servicios de Guardias de Seguridad para los Recintos Municipales.

El Sr. Gonzalo Arceu procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad autorizar la Contratación Directa de la Empresa Seguridad Integral K y F., para el Servicio de Guardias de Seguridad para Recintos Municipales, por un monto total de \$290.204.963 IVA incluido, desde el 12 de Abril al 30 de Octubre de 2018.

- Solicitud de Aprobación Proyecto Fondo de Fortalecimiento a la Gestión Municipal, en el Marco del Programa Chile Crece Contigo.

El Sr. Jorge Salamanca le ofrece la palabra a la Sra. Santos Morales quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita que las presentaciones incluyan los convenios para estar en conocimiento.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, para el desarrollo del Proyecto Fondo de Fortalecimiento a la Gestión Municipal, en el Marco del Programa Chile Crece Contigo, de acuerdo al siguiente detalle:

	Aporte MDS	Aporte Municipal Valorizado
Recursos Humanos	\$ 5.000.000	\$4.870.000
Servicio de Capacitación	\$ 5.250.000	
Movilización de Usuarios a sesiones de trabajo	\$ 450.000	\$200.000
Arriendo	\$ 800.000	
Arriendo de Equipamiento Audivisual	\$ 800.000	
Movilización Equipo de Trabajo	\$ 300.000	\$200.000
Impresión y fotocopias	\$ 500.000	\$200.000
Comunicación y Difusión	\$ 300.000	\$300.000
Otros Gastos	\$ 250.000	
Monto Total	\$ 13.650.000	\$5.770.000

- Presentación sobre Avalúo de Bienes Raíces.

El Sr. Víctor Ávila procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco sugiere considerar y abordar los sectores vulnerables, adultos mayores, etc.

El Sr. Mauricio Ibacache agradece la presentación; señala que existe una gran parte de la población afectada y propone buscar una fórmula para enfrentar este tema.



El Sr. Víctor Ávila señala que el servicio está disponible para analizar cada caso en particular.

La Sra. Jocelyn Lizana propone que como Servicio de Impuestos Internos, se realice un análisis junto al Ministro de Hacienda para lograr con el Gobierno de turno que la contribución se asocie al registro social de hogares; considera que la exención de aseo debe estar asociada automáticamente al aumento de contribuciones.

El Sr. Víctor Ávila comenta que se está trabajando en una propuesta para el adulto mayor.

- **Propuesta de Aprobación Readscripción Funcionarias 2º Juzgado de Policía Local.**

La Sra. Elizabeth Zambra procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Robinson Hernández manifiesta que le llama la atención el oficio que emite la Jueza, quien requiere la reubicación del personal, se habla de destrucción de expediente, se pregunta si los funcionarios son los únicos culpables.

El Sr. Pablo Yáñez sabe que son funcionarias a Contrata, por lo que solicita que se considere la renovación de sus contratos hasta conocer los resultados de la investigación.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Readscripción de Funcionarias del 2º Juzgado de Policía Local, solicitada por el Ord. 1357/18 de dicho Tribunal.

- **Solicitud de Aprobación Avenimiento Causa Laboral interpuesta en contra de la Municipalidad por don Bernabé Mena Herrera.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el siguiente Avenimiento en Causa Laboral interpuesta por don Bernabé Mena Herrera, RIT O-356-2018:

Monto demandado	Monto acuerdo
\$25.268.416.-	\$11.000.000.- pagadero en una cuota el día 15 de agosto de 2018

- **Solicitud de Aprobación Propuesta Nombre de Calles Loteo Dunas de San Pedro.**

El Sr. Luis Aguilera procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a las calles y pasaje del Loteo Dunas de San Pedro, Las Compañías, ubicada en Avda. Pacífico Sector Caleta San Pedro, de propiedad de Inmobiliaria ECOMAC Ltda.:

Pasaje N° 1 :	JUAN BAUTISTA CONTRERAS ARREDONDO.
Calle Nueva N° 1 :	ALICIA AMANDA VELASQUEZ VELASQUEZ.
Calle Nueva N° 2 :	ANGEL CAMACHO VELASQUEZ.

- **Presentación Festival de La Serena 2019 y Temporada Verano 2018-2019**

El Sr. Mauricio Brown procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Alejandro Pino felicita y reconoce el trabajo profesional que realiza el departamento e insta a continuar en la misma senda.

El Sr. Félix Velasco sugiere que se destaquen artistas regionales y que los espectáculos sean informados a la comunidad; propone ejecutar un Fam Press en el Consejo Comunal de Turismo para promover eventos.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta cuánto ingresa a la municipalidad por los eventos que realizan particulares; considera la posibilidad de realizar el festival en el Estadio La Portada; por último sugiere realizar promoción al mes de aniversario fuera de la ciudad.

El Sr. Mauricio Ibacache comenta la abismante diferencia que existe entre los músicos y director de la orquesta; insiste en que se revise el tema económico.

El Sr. Pablo Yáñez observa que la realización en el estadio tendría un mayor costo, en su opinión el festival se debe llevar a cabo junto al icono de la ciudad, El Faro.

El Sr. Luis Aguilera celebra el trabajo que realiza el departamento y señala la gestión realizada como un ejemplo de captación de recursos.

El Sr. Mauricio Brown señala que se entregará un informe de auspiciadores para el año 2019.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la realización del Festival de La Serena Año 2019.

- **Propuesta Medallas Ciudad de La Serena.**

El Secretario Municipal en ausencia del Sr. Ramón González, informa que de acuerdo a la Ordenanza que regula la otorgación de la Medalla Ciudad de La Serena, los 5 concejales que conforman la Comisión, junto al Alcalde y el Director de Desarrollo Comunitario, deben asistir a reunión el día 6 de Agosto a las 9:00 horas, para debatir las postulaciones presentadas.

3.- CORRESPONDENCIA



El Alcalde solicita a los Concejales hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de ellos.

4.- INCIDENTES

- **Reposición Ascensor Municipalidad**

El Sr. Francisco Zúñiga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Reposición Ascensor Edificio Consistorial La Serena, Comuna de La Serena, Código BIP: 30459964-0, de fecha 31 de Julio de 2018, con un monto de la Inversión del Gobierno Regional de M\$ 75.750.

- **Adquisición de Equipo y Vehículo para la limpieza de playas.**

El Sr. Francisco Zúñiga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Adquisición de Equipo y Vehículo Para Limpieza de Playas, La Serena, Código BIP: 40002436, de fecha 23 de julio de 2018, con un monto de Inversión del Gobierno Regional de M\$ 112.337.

- **Patentes de Alcoholes**

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

BEIRUT SPA

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Balmaceda N° 3.039 Local 7 Centro Comercial, cuyo nombre de fantasía es "Bombo Burger", presentada por Beirut Spa. Este acuerdo es adoptado con la abstención del Sr. Luis Aguilera.



KOFFEIN SPA

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Guillermo Ulriksen N° 2.817, cuyo nombre de fantasía es "Caffeina", presentada por Koffein Spa. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

GASTRONOMICA RICARDO ROJAS E.I.R.L

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Gabriel González Videla N° 2.791, cuyo nombre de fantasía es "Takushi", presentada por Gastronómica Ricardo Rojas E.I.R.L. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

MARCO ALBASINI Y CIA LTDA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle O'Higgins N° 639, presentada por Marco Albasini y Cía. Ltda.

El Sr. Félix Velasco consulta por la patente de "Ciber Space" ubicado frente al colegio San José, desea que se fiscalice con mayor rigurosidad.

El Sr. Luis Lara informa que los antecedentes fueron presentados a Carabineros, quienes fiscalizarán junto a inspectores municipales.

El Alcalde le ofrece la palabra a los Concejales.

El Sr. Pablo Yáñez solicita que se considere y potencie el evento de la Pampilla sin alcohol que se realiza en el Parque Pedro de Valdivia en el mes de Septiembre.

El Sr. Mauricio Ibacache solicita un proyecto para la mejora de las canchas del Parque Pedro de Valdivia; observa y hace un llamado a las Colonias Residentes para que las fiestas que realicen sean coherentes y que en ellas se mantenga el debido respeto; invita al concierto de despedida de Yaritza Veliz el día 17 de Agosto.

El Sr. Alejandro Pino informa que fue ratificado como presidente en la Comisión de Hacienda.

El Sr. Robinson Hernández solicita que la exposición de Don Félix Velasco sobre el tema de Seguridad Pública efectuada en el Concejo Comunal, se realice también en el Concejo de Seguridad Pública; manifiesta que le preocupa la mantención de las áreas verdes del sector Juan



XXIII La Antena y el mal estacionamiento de los vehículos en los adocretos; por último hace entrega de carpeta del Primer Concurso Literario Inclusivo 2018, "Una Vida Un Universo", organizado por la Corporación Educacional San Sebastián "Aula Hospitalaria", y solicita sean considerados en la próxima Feria del Libro.

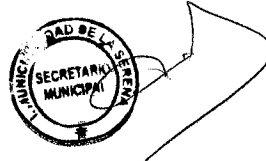
La Sra. Jocelyn Lizana entrega copia de denuncias de Siglo Verde, Norte Verde, Club Deportivo Francisco de Aguirre y la Organización Vecinal Buen Pastor, solicita respuestas; sugiere que se revise el límite del sector Pelicana, advierte sobre la problemática de personas que se registraron con ficha Fide en Vicuña y corresponden a La Serena; comenta denuncias sobre la mantención del Parque Espejo del Sol; solicita para el sector Colina El Pino cambio del plan Cuadrante al N°5; consulta que ocurrirá con el quiosco ubicado en el Terminal de buses; señala que no ha tenido respuesta sobre el informe actualizado de los Gastos de los Concejales años 2017 y 2018; desea saber si el municipio se hará parte de demanda a encapuchados que generaron daños en intersección de calles Benavente y Amunategui; requiere audio de Sesión N°1115 donde fue increpada; consulta cuánto ingresa a la municipalidad por los eventos que realizan particulares; solicita que se les avise cuando se realicen conferencias de prensa en el Edificio Consistorial, solo para estar en conocimiento; solicita votar nuevamente presidencia de la Comisión de Régimen Interno.

El Alcalde aclara que la votación se debe realizar en la Comisión y votan solo sus integrantes, según el reglamento aprobado por el mismo Concejo.

El Sr. Félix Velasco solicita un mayor apoyo para quienes realizan la Pampilla sin alcohol; comenta su asistencia a Feria de Colombia en el Parque Pedro de Valdivia y sugiere que se les siga apoyando; propone modernizar el municipio, partiendo por digitalizar la documentación de la Dirección de Obras Municipales y la creación del Museo de La Serena para rescatar la identidad; reitera en trabajar el tema de La Serena y sus 500 años; comenta la preocupación de los vecinos del sector Isabel Riquelme por la prostitución que se produce en el lugar; insiste en generar la plaza de los bomberos; manifiesta su preocupación por la empresa Auto Orden, quienes no han entregado ninguna respuesta.

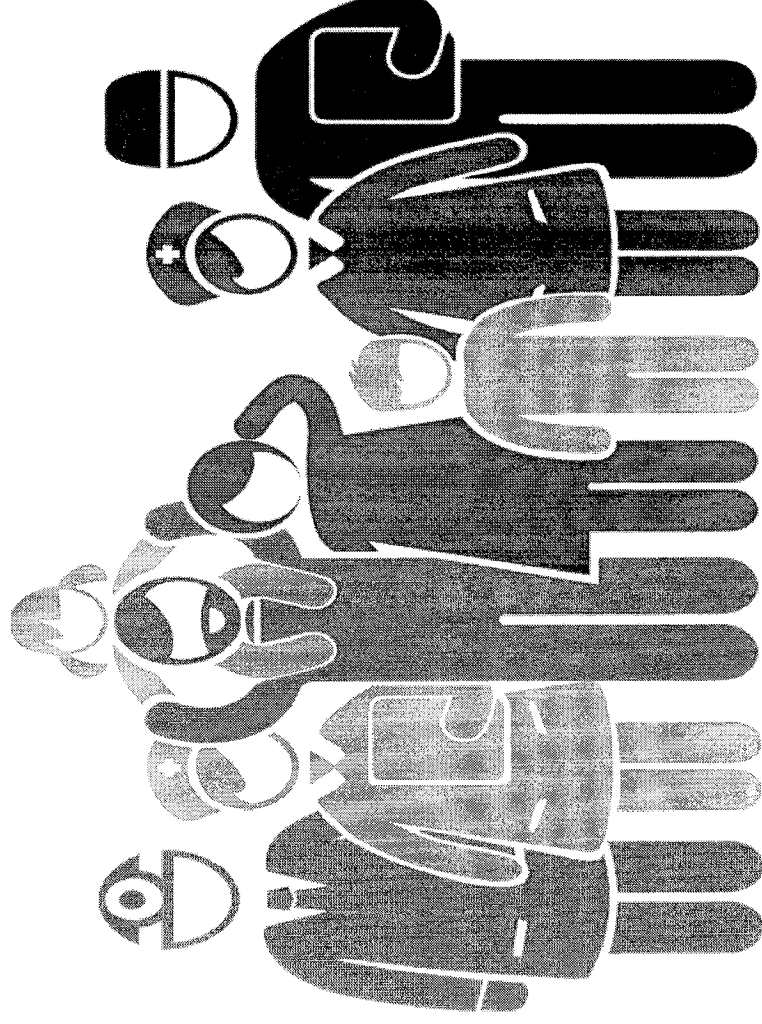
El Sr. Luis Aguilera agradece el apoyo por la realización del concierto bajo las estrellas en Almirante Latorre; invita a los señores concejales a la inauguración de la 1º Feria del Libro La Pampa, el día 10 de agosto a las 18:00 horas, en el Centro Comunitario del sector; finalmente agradece las gestiones realizadas en Algarrobito.

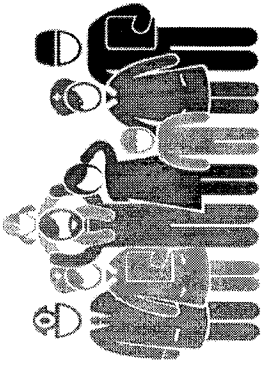
El Alcalde da por terminada la sesión siendo las 14:05 horas.



BASES DE CONCURSO DIRECTORES **CENTROS DE SALUD FAMILIAR**

PERÍODO 2018-2021

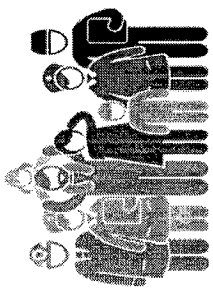




El presente concurso público tiene por objeto, proveer los cargos de Directores de Centros de Salud Familiar, en los establecimientos de atención primaria de salud de la comuna de La Serena, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.378 en concordancia con la Ley Nº 18.883 sobre Estatutos Administrativos para funcionarios municipales.

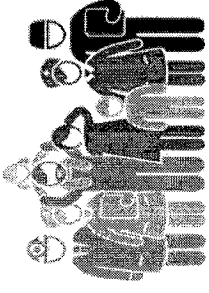


CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena



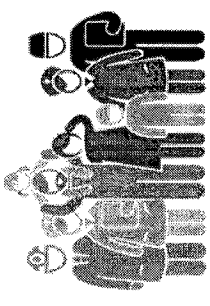
CARGOS LLAMADO A CONCURSO

- **Director/a Centro de Salud Familiar “Cardenal Raúl Silva Henríquez”, ubicado en Avenida La Paz N° 2470, sector Las Compañías, comuna de La Serena.**
- **Director/a Centro de Salud Familiar “Las Compañías”, ubicado en Avenida Esmeralda s/n, sector Las Compañías, comuna de La Serena.**
- **Director/a Centro de Salud Familiar “Pedro ”, ubicado en Avenida Cuatro Esquinas s/n, sector La Pampa, comuna de La Serena.**



ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

- El presente concurso es un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores a los que se asignará un puntaje, que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes, que se propondrán al señor Alcalde de la comuna de La Serena, para su resolución.
- La Comisión del Concurso, en conformidad al artículo 35° del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada por:
 - ** El Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, o quien lo subrogue cuando procediere, o un representante nombrado para tal efecto.
 - ** La Directora del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, o quien la subrogue, cuando procediere.
 - ** Un Director de otro establecimiento de salud de la comuna administrado por la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, elegido por sorteo entre sus pares.
 - ** El o la Directora del Servicio de Salud de Coquimbo o su representante, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.



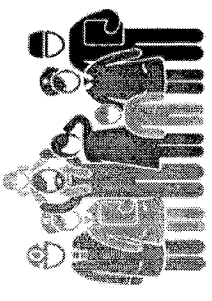
DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES

- Una vez aprobadas, las Bases del Concurso Público, por el Alcalde y Honorable Concejo Municipal, serán publicadas vía Internet, en la página web de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, (www.corporacionlaserena.cl), y estarán a disposición de los postulantes en la Unidad de Gestión y Desarrollo de personas del Área de Salud de la Corporación, ubicada en Calle Ánima de Diego N° 550, de la comuna de La Serena, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs.
- Publicación del Concurso Público en uno o más periódicos de amplia circulación, además de otros medios pertinentes, según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.



CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla

La Serena



REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

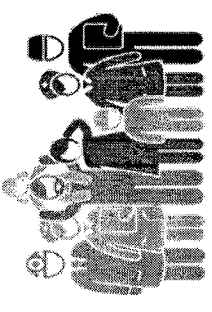
REQUISITOS GENERALES

- Según el Artículo 4°: “En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley Nº 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.”
- Ser ciudadano, (se acreditará con fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, debidamente legalizada).
- En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la Ley Nº 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente, en particular, lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 08 de Salud, reglamento de la Ley Nº 20.261, que dispone que los médicos cirujanos extranjeros, que con posterioridad al **18 de abril de 2009**, hayan obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, deberán rendir el Examen Único Nacional (EUNACOM), sin el cual no pueden desempeñarse en establecimientos pertenecientes a la red de salud pública, entre los cuales se encuentran los Centros de Salud Municipal y Servicios de Atención Primaria de Urgencia. Se deja constancia que, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 19.378, en igualdad de condiciones, se preferirá a los profesionales chilenos.

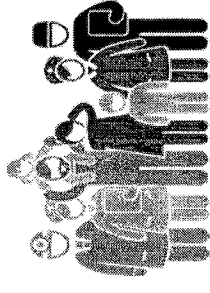


CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla

La Serena



- Si es profesional extranjero acreditar una residencia mínima de 1 año en el país.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procede.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido, en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- No haber cesado en algún cargo público, por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

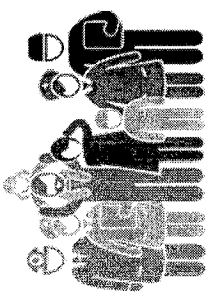


REQUISITOS ESPECIFICOS

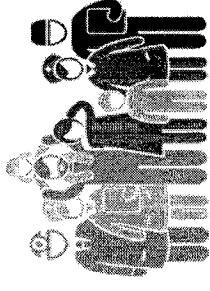
Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a las siguientes profesiones:

- **Categoría A** : Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;
- **Categoría B** : Matronas/es, Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública de a lo menos tres años, continuos o discontinuos, debidamente acreditada, mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.



- Contar con experiencia en Gestión en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública de a lo menos dos años, continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.
- Contar con formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.



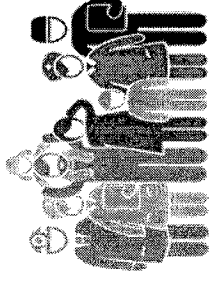
DURACIÓN DEL CONTRATO

El cargo de Director/a del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años de conformidad al artículo 33 de la Ley 19.378, según cronograma especificado en las presentes bases.

RENTA

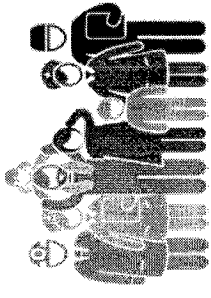
La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3 de la Ley 19.378 y Título III, Art. 72 del D.S. 1.889 de 1995. A saber:

- *“a) EL SUELDO BASE, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o que esté asimilado y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.*
- *b) LA ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.*
- *c) LAS DEMAS ASIGNACIONES, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en atención a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar y a las peculiares características del establecimiento en que se desempeña. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva, la asignación por desempeño en condiciones difíciles la asignación de mérito y la asignación de zona.”*



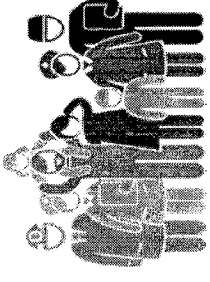
LUGAR DE ENTREGA DE ANTECEDENTES:

En la Unidad de Gestión y Desarrollo de personas, de la Dirección del Área de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, ubicada en calle *Ánima de Diego* N° 550, de la comuna de La Serena, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs



DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

- Las decisiones de la Comisión de Concurso, serán adoptadas hasta el **30 de Noviembre 2018**, inclusive; para los efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia, de todas sus actuaciones en actas, que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.
- Será labor de la Comisión del Concurso, una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una **terna** por cada establecimiento, la que se compondrá con los postulantes más idóneos para el cargo, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 18.883, corresponderá, a los candidatos que hubieren obtenido los tres mejores puntajes respecto a cada cargo a proveer.
- Dicha terna será propuesta al Alcalde para su resolución y emisión del decreto alcaldicio correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión del Concurso elaborará un informe fundado, que dé cuenta en detalle, de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, el cual también será remitido al alcalde.
- Por su parte, el concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, correspondiendo dicha declaración a la comisión del concurso, debiendo comunicarse al Alcalde. El puntaje mínimo para ser parte de las ternas es de nota 4,6.-



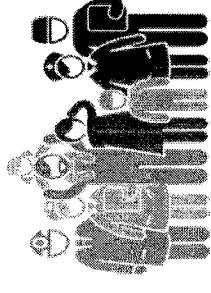
PUNTAJE MINIMO PARA SER SELECCIONADO PARA TERNAS

Factores	Ponderación	Subfactor	Sub_Ponderación	Nota	Ptje. obtenido	Nota Final Factor	Ptje. Final Factor
Evaluación Antecedentes	0,4	Estudios	0,20	7	1,4	3,9	1,6
		Experiencia	0,36	7	2,5		
Evaluación Personal	0,6	Idoneidad Psicológica	0,6	5	3	5	3
		Entrevista Laboral	0,4	5	2		
Puntaje Final							4,6



CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla

La Serena



ETAPAS DEL CONCURSO

Fecha de presentación ante H. Concejo Municipal:

02 de agosto 2018

Publicación:

12 de agosto al 12 de septiembre 2018

Entrega de bases y Recepción de antecedentes:

13 de septiembre al 12 de octubre 2018

Análisis de Antecedentes:

12 octubre al 19 de octubre

Evaluación Psicolaboral:

22 de octubre al 29 de octubre 2018

Entrevista Personal:

05 de Noviembre al 16 de noviembre 2018

Elaboración Informe Final:

19 al 22 de noviembre 2018

Resolución y Notificación:

23 al 30 de noviembre 2018

Asunción de nuevos cargos:

3 de diciembre 2018

**MEJORAMIENTO COMPLEJO
DEPORTIVO JUAN SOLDADO**

SECTOR LAS COMPAÑÍAS

COMUNA DE LA SERENA

MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO JUAN SOLDADO

La obra contempla la materialización de las siguientes faenas:

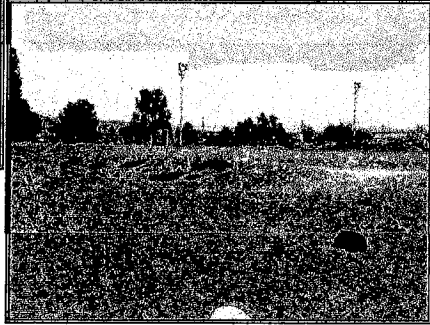
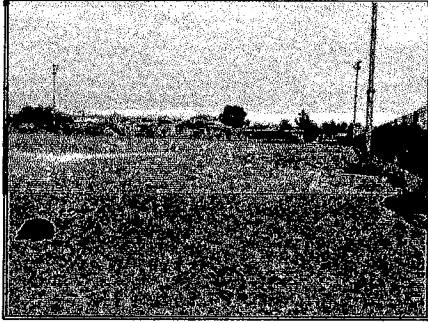
- Carpeta de césped sintético de superficie aprox. 8.325 m²
- Construcción sistema de drenaje para evacuación de aguas lluvias
- Malla olímpica estructura metálica
- Cierres perimetrales en estructura metálica y muros de albañilería, muros de contención, pavimentos exteriores, rampas, accesos y portones estructura metálica.

Además de la provisión e instalación de equipamiento arcos de fútbol, bancas para suplentes y control (turno), implementación deportiva, y equipos maquinaria para mantenimiento de la cancha de césped sintético.

A continuación se presentan los Costos asociados a **Mantenimiento y Operación** del Complejo Deportivo Juan Soldado para este nuevo proyecto de mejoramiento y ampliación.

MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO JUAN SOLDADO

ESTADO ACTUAL DEL COMPLEJO



Emplazamiento



MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO JUAN SOLDADO

N°	COSTOS COMP. MONJITAS ORIENTE	MONITOS ANUALES
1	Costo de Mantención	\$ 1.316.160
2	Costos de Operación	\$ 10.050.936
	Total	\$ 11.367.096

SOLICITUD DE APROBACIÓN

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

Aprobar los Gastos de Mantención y Operación para este proyecto por un total de \$ 11.367.096.-

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
RECINTOS MUNICIPALES**

Solicitud de modificación Contratación Directa

- Hacer presente que ya se había exhibido la extensión de dicho contrato por un período menor (12 Abril al 11 de Agosto 2018 más el **incremento del 5% en los valores**), siendo asentada en Cesión Ordinaria N° 1104 de fecha 18 de Abril 2018.
- Actualmente se encuentra publicado el 2º proceso de LICITACIÓN PÚBLICA – ID 4295-51-LR18 – “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS RECINTOS MUNICIPALES, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”. Respetando las fechas del proceso, la ADJUDICACIÓN debiese ser el 13 DE SEPTIEMBRE Y LA FIRMA DE CONTRATO EL 09 DE OCTUBRE, para continuar con la tramitación interna de firmas y publicación.
- En virtud de lo anterior; resguardando la seguridad y protección de los 14 recintos y bienes que son administrados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, conforme a los respectivos actos administrativos y/o contratos de arrendamiento, en otros casos le pertenecen como titular de su dominio, es que venimos a solicitar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la empresa “K Y F SEGURIDAD INTEGRAL E.I.R.L”, desde el 12 de Abril hasta el 30 de Octubre del año en curso, evitando así el desamparo y posibles actos delictuales a los que se verían expuestas al no contar con personal que reguarde dichas dependencias.

Financiamiento

El servicio que se contrata mediante la presente propuesta se financia con recursos Municipales.

Se solicita desde el 12 de Abril al 30 de Octubre 2018:

Monto Total:

\$290.204.963 IVA incluido

Empresa a contratar

Razón Social: **Seguridad Integral K y F**

RUT: **52.001.386 - 5**

Dirección: **Carlos Oviedo Cavada N° 4282**

Nombre Representante Legal: **Carlos Varas Urzúa, RUT: 10.848.302 - 4**

Duración del Contrato: **Desde el 12 de Agosto hasta el 11 de Noviembre 2018**

Valor estimado mensual: **\$ 36.764.279 + IVA**

Forma de Pago: **Estados de Pago, previo V°B° del I.T.C.**

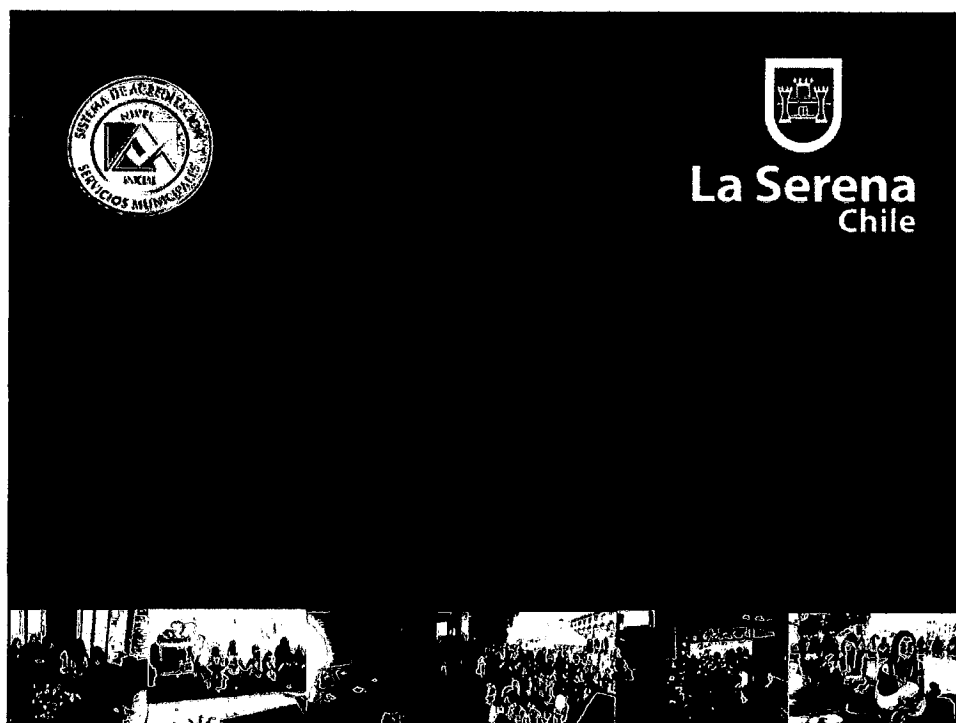
Inspector Técnico : **Gonzalo Arceu Benavente (titular)**
Manuel Cortes Godoy (subrogante)



Solicitud de Aprobación

En consideración de la cotización y lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, se solicita al Honorable Concejo Comunal:

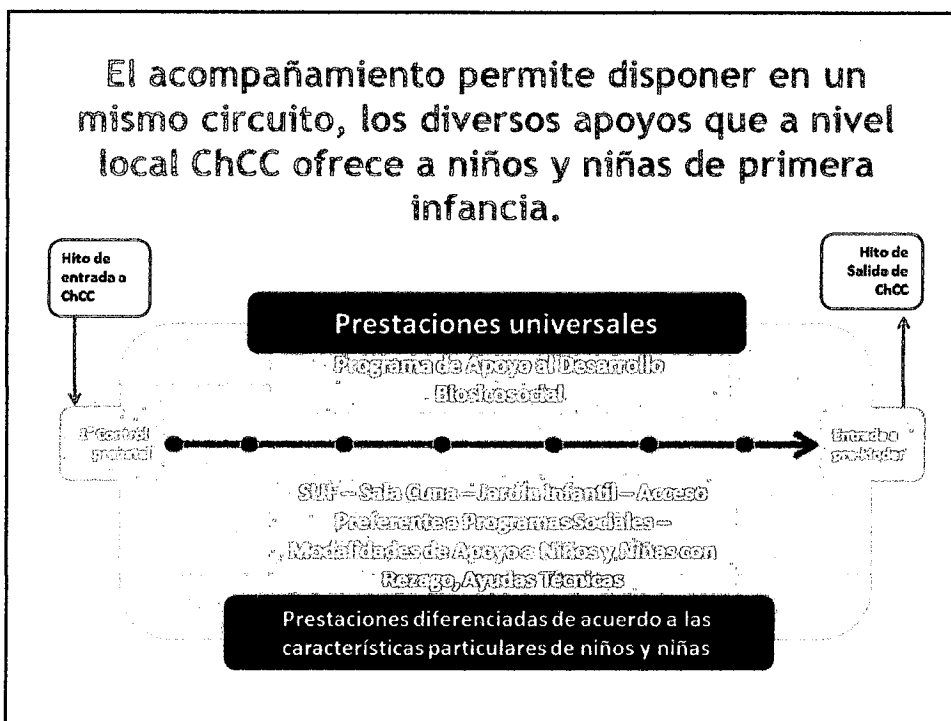
Autorizar la Contratación Directa de la Empresa **Seguridad Integral K y F**, RUT **52.001.386 - 5**, por un monto total de **\$290.204.963 IVA incluido**, desde el 12 de Abril al 30 de Octubre de 2018.


MUCHAS GRACIAS



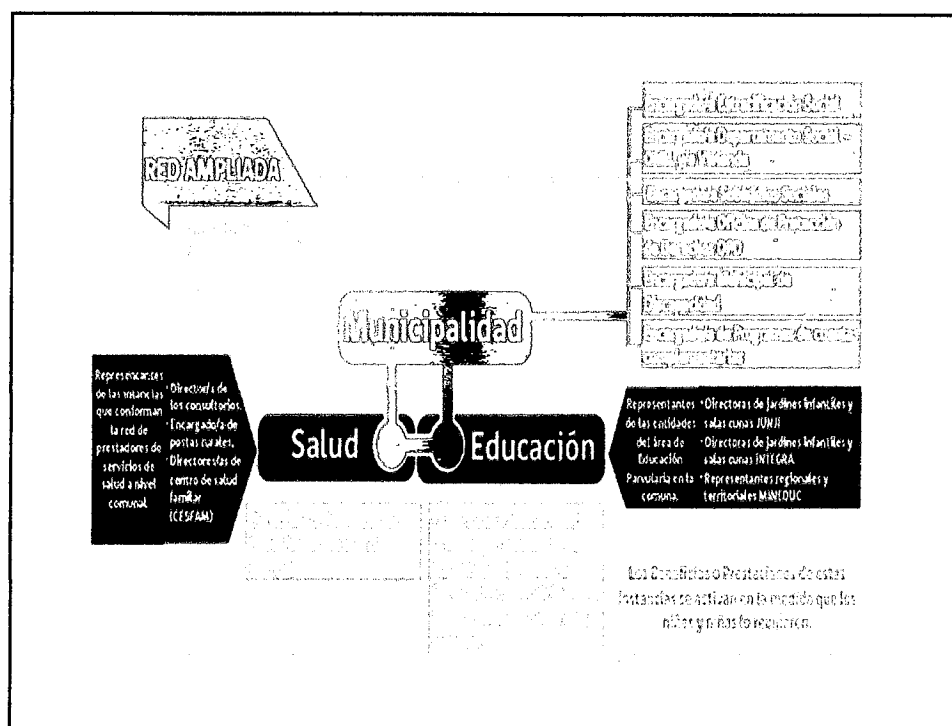
  **La Serena**
Chile



El Programa de Fortalecimiento Municipal fue creado con el fin de Coordinar el Acompañamiento a la Trayectoria de Desarrollo de los niños y niñas, monitorear las diversas prestaciones del subsistema a nivel comunal y realizar las derivaciones y gestiones que se requieran para abordar las situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo de los niños y niñas.





La Red Comunal del Chile Crece Contigo, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 14 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, constituye el ámbito de coordinación a nivel comunal que tiene como objetivo principal el acompañamiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas beneficiarios del Chcc en la que participen instituciones ligadas a infancia.



La Serena
Chile

Objetivo: Apoyar la gestión intersectorial de las Redes Comunes Chile Crece Contigo

Objetivos Específicos:

- 1.- Definir y fortalecer mecanismos de atención y derivación
- 2.- Implementar programas de formación y capacitación dirigidos a equipos profesionales que trabajan con infancia
- 3.- Utilizar permanentemente la herramienta de gestión denominada Sistema de registro, Derivación y Monitoreo (SRDM)
- 4.- Gestionar a través del SRDM, las alertas de vulnerabilidad identificadas en los niños/as.

Beneficiarios: Los equipos profesionales que integran las instituciones de la red comunal Chile Crece Contigo y participan en materias relacionadas con el desarrollo integral de niños y niñas



La Serena
Chile

Herramientas de Gestión de las Redes Comunes



1. Indicadores de Desempeño Clave (IDC)
2. Reporte Gestión de Alertas
3. Modulo de Gestión del SRDM



La Serena
Chile

El SRDM es la principal herramienta de gestión para los equipos locales. Fue creado para apoyar en el cumplimiento del principal objetivo de ChCC.

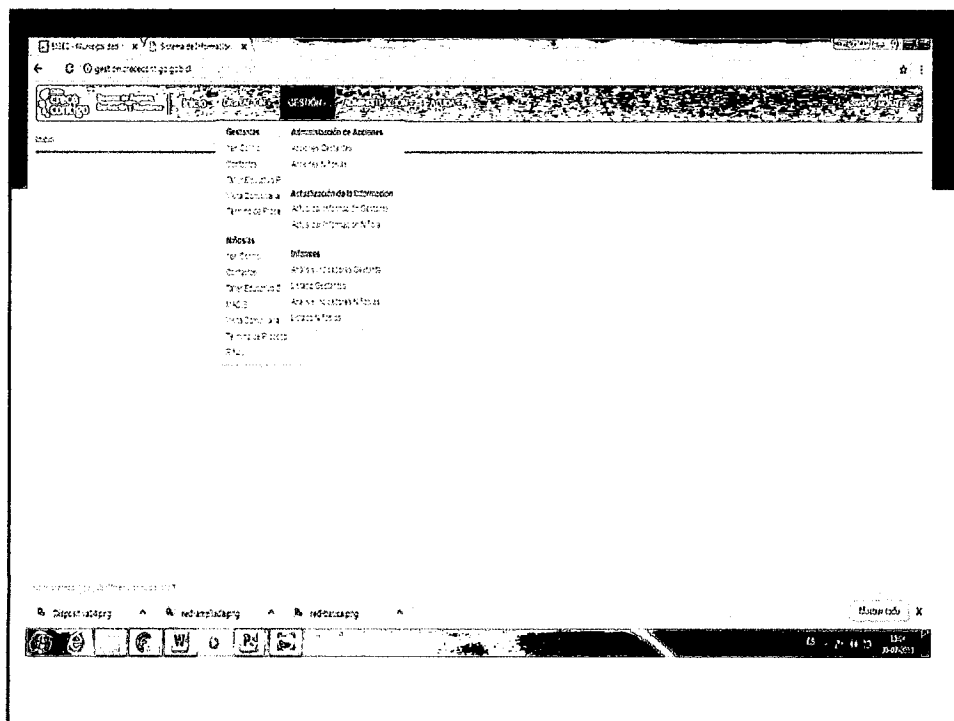
- **Objetivos del SRDM**
- **Registrar y monitorear el proceso de desarrollo de los niños/as desde su gestación, generando las alertas necesarias para la activación oportuna de acciones y prestaciones integrales que favorezcan su óptimo desarrollo.**
- **Registrar y monitorear la activación de las acciones y prestaciones intersectoriales de ChCC, de carácter universal y de apoyo diferenciado.**
- **Generar conocimiento para optimizar el seguimiento de casos, la gestión de las redes territoriales y el uso eficiente de los recursos en la implementación del Sistema de Protección Integral a la Infancia.**

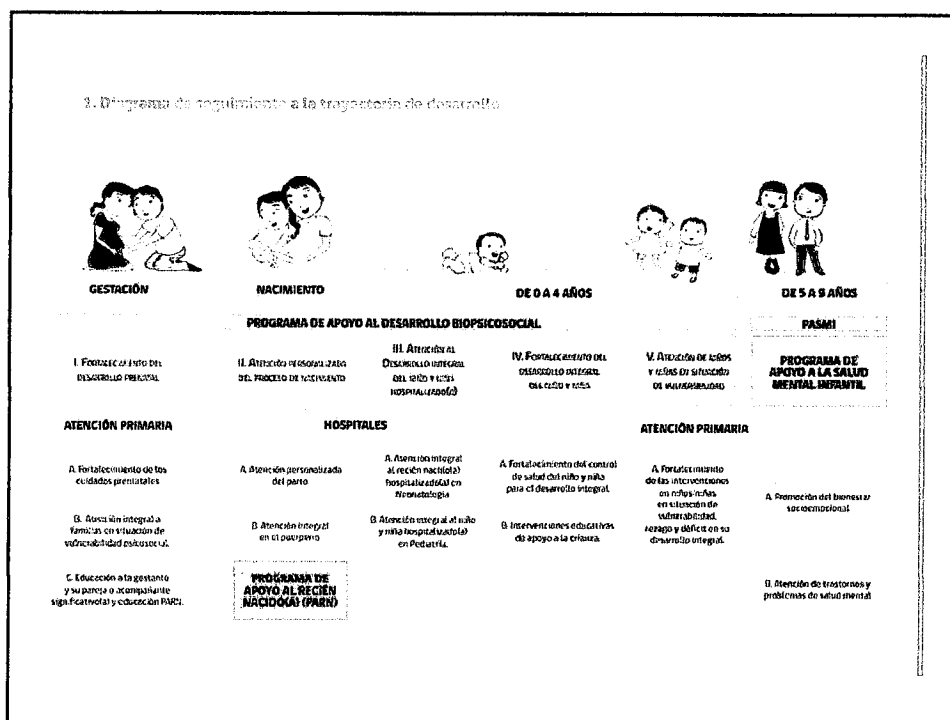



La Serena
Chile

Sustento legal del SRDM

- **Reglamento Chile Crece Contigo: artículos 10, 11 y 18.**
- **Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.**
- **Convenio y Proyecto del Programa de Fortalecimiento Municipal.**
- **Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes Chile Crece Contigo.**







AÑO	MONTO
2009	\$2.000.000
2010	\$2.400.000
2011	\$2.600.000
2012	\$8.700.000
2013	\$10.000.000
2014	\$11.000.000
2015	\$11.000.000
2016	\$14.668.921
2017	\$17.022.139



La Serena
Chile

Monto Asignado	\$13.950.000
Periodo de Ejecución	10 meses
Institución	Ilustre Municipalidad La Serena
Beneficiarios	Integrantes de la Red Comunal



La Serena
Chile

	Aporte MDS	Aporte Municipal Valorizado
Recursos Humanos	\$5.000.000	\$4.870.000
Servicio de Capacitación	\$5.250.000	
Movilización de Usuarios a sesiones de trabajo	\$450.000	\$200.000
Arriendo	\$800.000	
Arriendo de Equipamiento Audivisual	\$800.000	
Movilización Equipo de Trabajo	\$300.000	\$200.000
Impresión y fotocopias	\$500.000	\$200.000
Comunicación y Difusión	\$300.000	\$300.000
Otros Gastos	\$250.000	
Monto Total	\$13.950.000	\$5.770.000



**El futuro de los niños
es siempre hoy.**



**PRESENTACIÓN DE
REQUERIMIENTO SEGUNDO
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**

Sesión de Concejo N° 1.116 del 02.08.18.

SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL

Antecedente General:

- Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, en su artículo 65, letra ñ), señala; El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para, “Readscribir o destinar a otras unidades, al personal municipal que se desempeñe en la unidad de control y en los juzgados de policía local”.

SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL**Documentos Entregados en Sesión Ordinaria N°1.114**

- Ordinario N°1357-18 del segundo juzgado de Policía Local, que pone a disposición a funcionarias.
- Ordinario N°1440-18, del Segundo Juzgado de Policía Local, que adjunta estadísticas de causas remitidos a la Ilustrísima Corte de Apelaciones La Serena- Segundo Informe de Trimestral año 2018.
- Cuadro dotación de Personal del Segundo Juzgado de Policía Local desde año 2011- 2018.
- Decreto Alcaldicio N°1066 de fecha 27 Julio que instruye Investigación Sumaria

SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL**Nuevos Antecedentes**

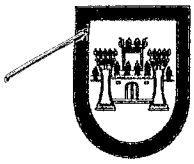
- Ordinario N°1459-17 de fecha 12 de Julio de 2018, del segundo juzgado de Policía Local, en que la Juez, solicita que las funcionarias sean puestas a disposición ese mismo día, además instruye a las funcionarias para que se presenten en el Departamento de RR.HH. y se retiren de las dependencias del Segundo Juzgado de Policía Local con el objeto de abandonar sus labores en ese Tribunal.
- Con el objeto de resguardar en buen funcionamiento de este Municipio, del Segundo Juzgado de Policía Local y la integridad de las funcionarias, éstas son redestinadas momentáneamente a otras dependencias municipales, mientras el Honorable Concejo resuelve.

SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL

- Oficio N°689 del Departamento de Recursos Humanos, dirigido a Asesor Jurídico, en que solicita se considere por parte del Fiscal, formalice la redestinación de las funcionarias mientras se resuelve la Readscripción por parte del Honorable Concejo y la investigación Sumaria en curso

SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL

Muchas Gracias



Demanda Laboral interpuesta por don BERNABÉ MENA HERRERA, RIT O-356-2018

I.- CUESTIONES PREVIAS SOBRE PROCEDIMIENTO LABORAL ANTE EL PODER JUDICIAL

Al reformarse el procedimiento laboral ante los tribunales de justicia una de las cosas más llamativas fue que la ritualidad cambió hacia la oralidad, siguiendo el camino ya marcado por la reforma procesal penal el año 2000 y la reforma al procedimiento en los juzgados de familia desde el año 2004. Sin embargo también se modificó el sistema de recursos disponibles contra las resoluciones que dictan estos tribunales en los juicios, creándose específicamente el Recurso de Nulidad en contra de las sentencias definitivas que dicten los Juzgados de Letras del Trabajo y que es conocido por las cortes de apelaciones, y también el **recurso de Unificación de Jurisprudencia** en contra de las sentencias que emitan las cortes de apelaciones y que es conocido por la Excelentísima Corte Suprema. Este último recurso fue creado con la finalidad de establecer con el tiempo un solo criterio para la dictación de sentencias, cuando respecto de la materia de derecho objeto del juicio existieren distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia.

Si bien hasta hace unos años atrás, no se discutía que todos los contratos a honorarios de la municipalidad se regían por el artículo 4° del Estatuto Administrativo, esta situación ha variado sustancialmente con el tiempo, por cuanto cada vez más se han ido reconociendo nuevos derechos a los contratados bajo esta modalidad. Es así que actualmente respecto de los funcionarios municipales que son contratados a través de un contrato de prestación de servicios a honorarios, la Corte Suprema ha indicado que el artículo 4 de la Ley N° 18.883 tiene aplicación sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y que no sean las habituales de cada municipio; o para desarrollar cometidos específicos, propios de las tareas habituales y permanentes de la municipalidad. La misma Corte Suprema ha definido por labores accidentales y no habituales, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial. En base a este razonamiento la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la Ley N° 18.883, y en consecuencia es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como indemnización de aviso previo, indemnización por años de servicio, reajustes por falta de causa en el despido, pago de cotizaciones previsionales, de salud, de cesantía, y la nulidad del despido, esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.**

El criterio de la Excelentísima Corte Suprema, tanto el año pasado como lo que lleva del actual, se ha mantenido rechazando incluso los recursos de unificación



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 24 JUL. 2018

**SEÑOR
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE**

De nuestra consideración:

La Comisión Nombre de Calles, tiene el agrado de proponer al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil los nombres de calles del Loteo Dunas de San Pedro, Las Compañías, perteneciente a la inmobiliaria ECOMAC Ltda.

UBICACIÓN:

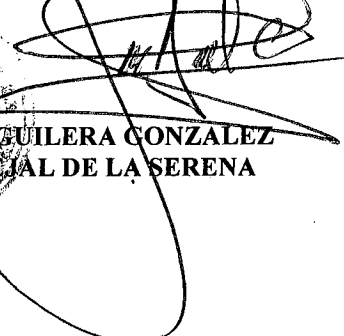
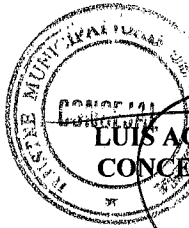
Calle Loteo Dunas de San Pedro, emplazado en Avenida Pacifico Sector Caleta San Pedro de Inmobiliaria ECOMAC Ltda.

ASIGNACIONES:

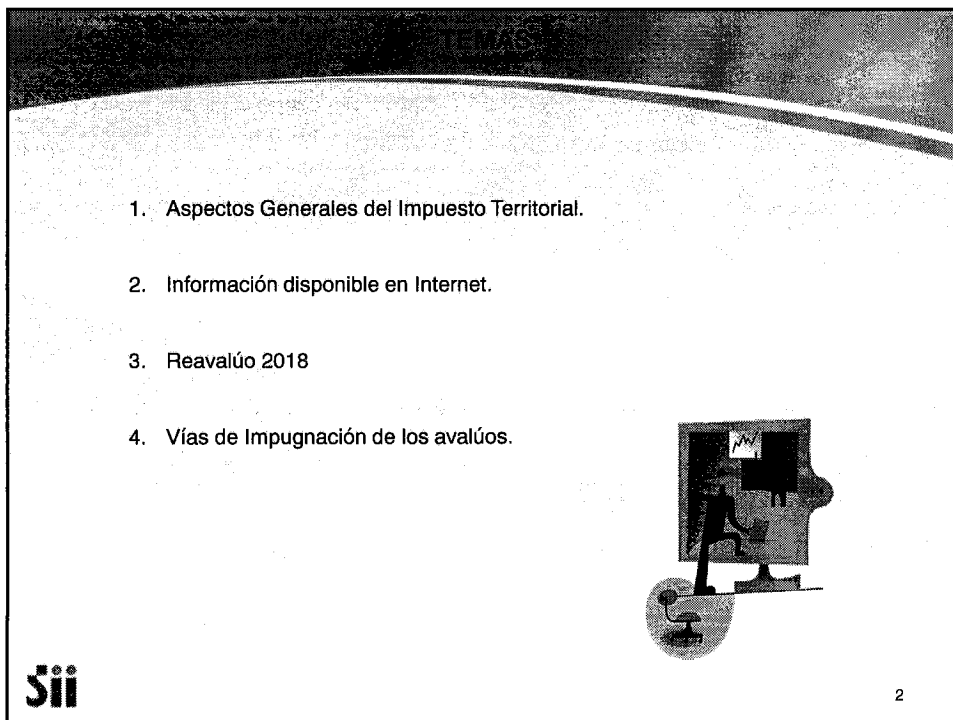
- PASAJE 1 : JUAN BAUTISTA CONTRERAS ARREDONDO
- CALLE NUEVA 1 : ALICIA AMANDA VELASQUEZ VELASQUEZ
- CALLE NUEVA 2 : ANGEL CAMACHO VELASQUEZ

NOTA: Se determinaron dichos nombres de acuerdo a la solicitud presentada por la Junta de Vecinos del Sector Caleta San Pedro con el fin de homenajear a los antiguos vecinos que destacaron por acciones en beneficio de la localidad.

Sin otro particular, saludan atentamente a Usted



**LUIS AGUILERA GONZALEZ
CONCEJAL DE LA SERENA**

LAG/cpr.



1. Aspectos Generales del Impuesto Territorial

Sii

3

¿Qué es para qué sirve?

REGULADO POR NORMAS LEGALES

DESTINADO EN UN 100% A LOS MUNICIPIOS

IMPUESTO ADMINISTRADO POR EL SII

El impuesto territorial o contribuciones a los bienes raíces es aquel tributo que se aplica sobre el avalúo de las propiedades del país, determinado de acuerdo a las normas de la ley N° 17.235.

RECAUDACIÓN (a través de Formulario 30)

TGR
Tesorería General de la República

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

\$ 1.126 MIL MILLONES GIRO ANUAL

APROXIMADAMENTE ES EL 38% DE LOS INGRESOS DE LAS MUNICIPALIDADES

Valor de avalúo

Es el valor que le otorga el SII a una propiedad y que sirve de base para calcular el Impuesto Territorial que corresponde aplicar a ese bien raíz.


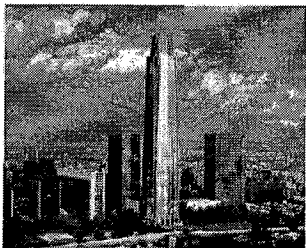
El avalúo fiscal se reajusta semestralmente de acuerdo a la variación que experimente el I.P.C.

Se actualiza cada 4 años a través de los procesos de reavalúo de bienes raíces, con excepción de los Sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, que se reavalúan todos los años.

Sii 5

Clasificación y variación fiscal de bienes raíces

Para determinar el avalúo de un bien raíz, se debe clasificar en:

	
Agrícolas	No Agrícolas

Sii 6

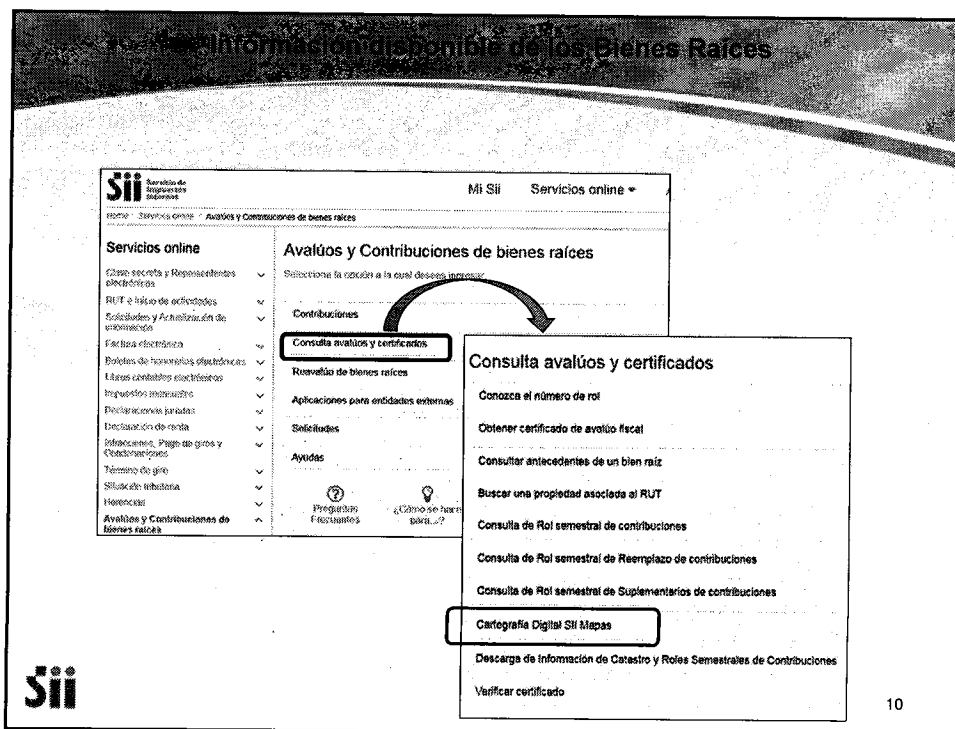
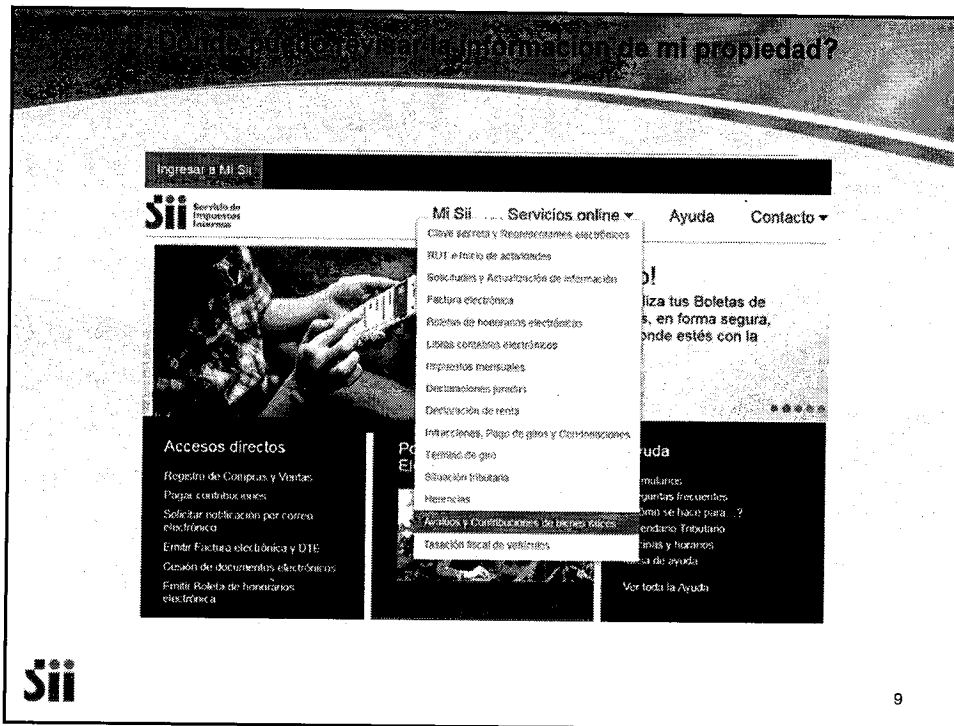
Impuesto de Inmuebles Territoriales

Bienes Raíces	Tasas vigentes
Agrícolas	0,86 %
Bienes Raíces No Agrícolas No habitacionales (industria, comercio, hotel, etc.)	1,088 %
Bienes Raíces No Agrícolas Habitacionales	Predios Exentos hasta \$33.199.976.- 0,933 % entre \$ 33.199.976.- y \$ 118.871.329.- 1,088 % cuando el avalúo supera los \$118.871.329

Sii 7

2. Información disponible en internet

Sii 8



CARTOGRAFIA DIGITAL SII MAPAS

DATO PREDIAL

Catastro Legal

Comuna	SANTAGO	Rol Predial	1420-113
Dirección o Nombre de la Propiedad	LIRA 245 CP 428		
Ubicación	URBANA		
Destino	RESIDENCIAL		
Catastro Valorizado			
Avalúo Total	\$20.108.355		
Avalúo Afecto	\$16.640.606		
Avalúo Exento	\$33.264.488		

Áreas Homogéneas (+)

Sii Información espacial contenida en este sistema, fue generada por SIIEM, a partir de los planos antiguos del SII sobre imágenes satelitales ortorectificadas.

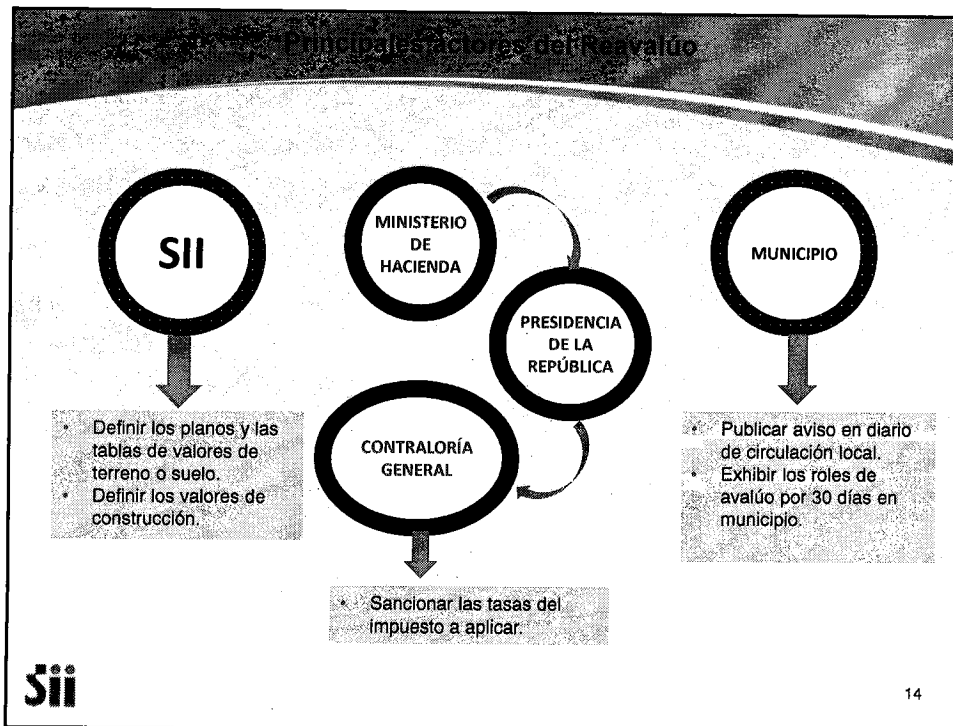
3. Reavalúo 2018

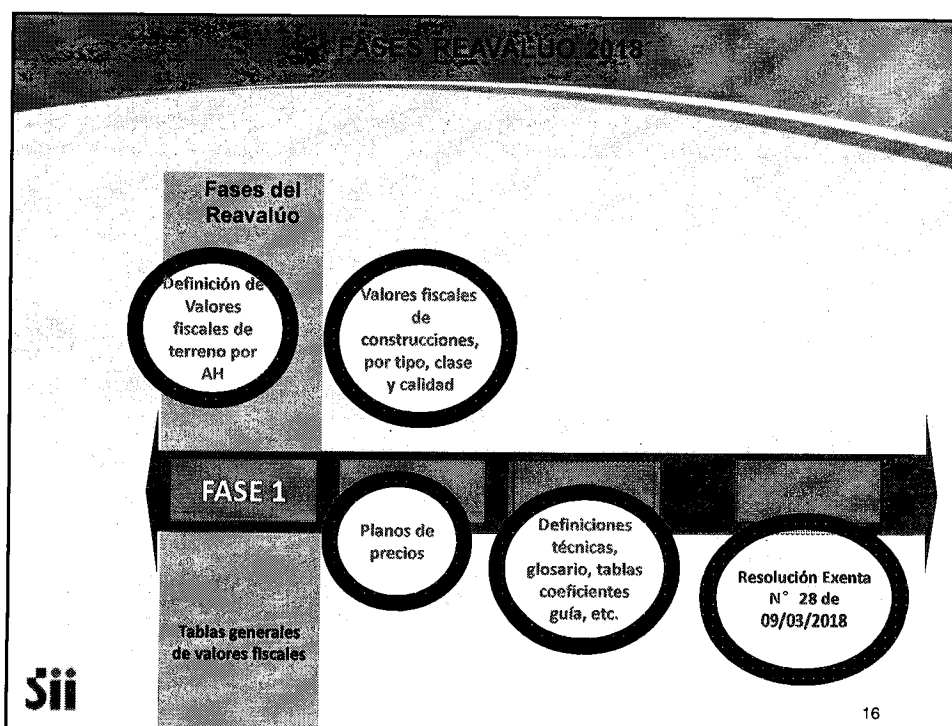
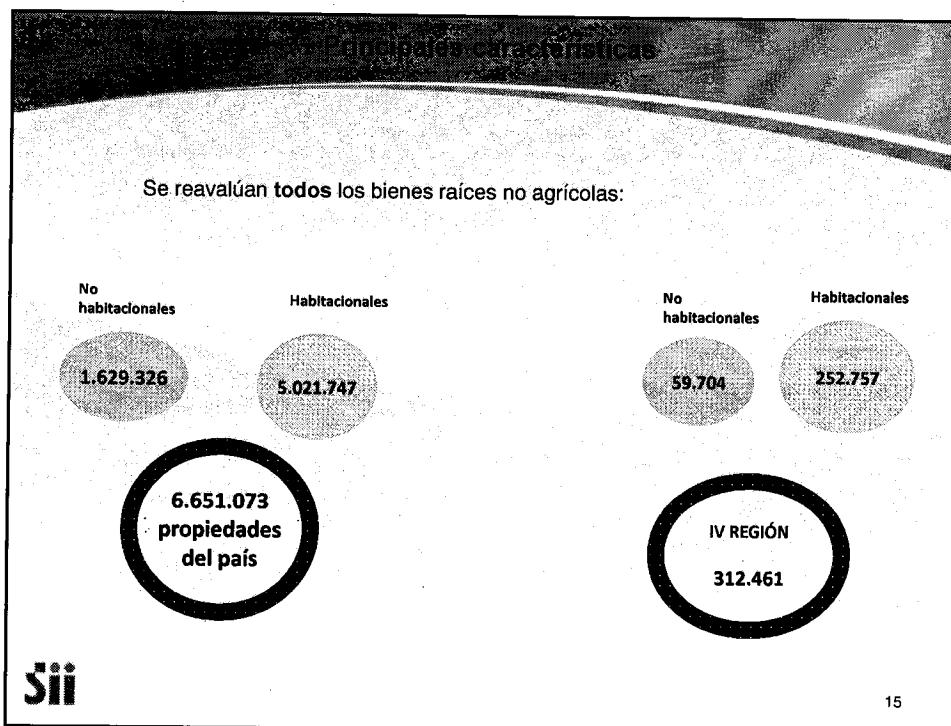
Sii

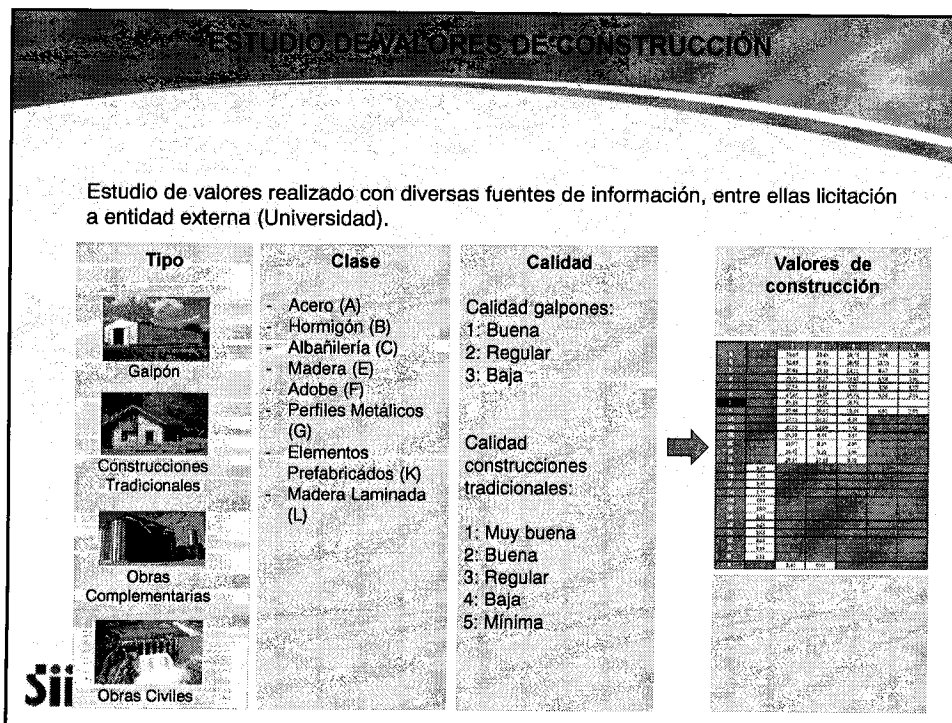
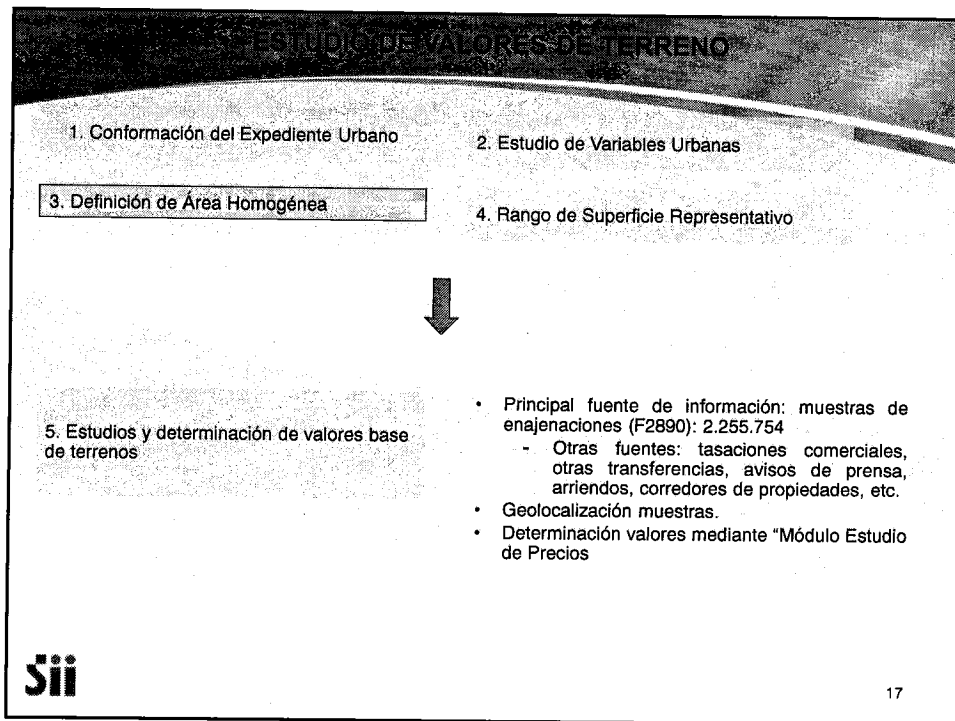
Proceso de tasación masiva, regulado en la Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial, mediante el cual se actualizan los valores fiscales de las propiedades, asumiendo las plusvalías o minusvalías que el mercado ha experimentado durante un período de tiempo:

- Se realiza cada 4 años. Excepción, sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lasteros, que es anual.
- Para cada reavalúo, el SII confecciona mapas y tablas de valores de suelo (predios agrícolas), terreno (predios no agrícolas) y construcción.
- El incremento de giro a nivel país se encuentra limitado, máximo 10% en promedio respecto al semestre anterior.
- Cuando el alza de las contribuciones, supera el 25% del valor de la cuota anterior, automáticamente, se otorga beneficio de incremento gradual de las contribuciones.
- El SII genera roles de cobros y los envía a las distintas municipalidades del país para su exhibición.
- Dentro de los diez días siguientes a la recepción del rol de cobro, el alcalde debe publicar en un periódico de la localidad o en uno de circulación general, un aviso donde informa al público respecto del lugar y horario de la exhibición de los roles de avalúo por 30 días seguidos.

Sii 13

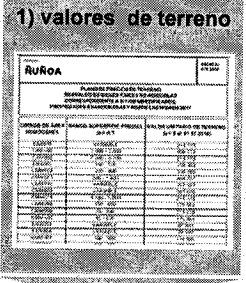






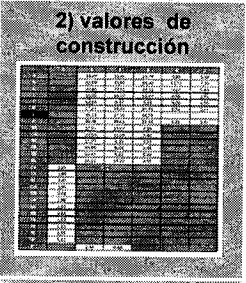
Cálculo avalúo fiscal

1) valores de terreno



\$

2) valores de construcción



\$


Avalúo fiscal

=

\$

+

=




19

Cálculo avalúo del terreno

Avalúo de Terreno = Valor Terreno AH (\$/m2) x Superficie del terreno x Coeficiente Guía x Coeficiente Corrector

Se encuentran en los planos de precios de terrenos.

Se encuentra en su escritura.



20

Cálculo avaluó construcciones


Tasación de Construcciones

Avaluó de Construcción = Superficie (m2) x Coeficiente Ajuste Construcción (*) x Valor Construcción (\$/m2)

Detalle catastral del predio, se encuentra en "Consulta antecedentes del bien raíz" previa autenticación.



Tabla Valores de Construcción: Anexo N° 5 Resolución N° 128 de 2017.

Construcciones													
Línea	Clase	Categoría	Año	N°	Destino	Cond.	C.Comerc.	Coeficiente			Cantidad	Avalúo (*)	
			Const.	Pisos		Esp.	Gula	Carr.	Edad	Otro			
1	B	4	2011	16	L	28	1.00	1.00	0.944	1.00	3	m²	517.717



21

4. Vías de impugnación de los avalúos



22

Causales de impugnación del avalúo

Artículo 149 Código Tributario

- ✓ **Determinación errónea de la superficie de los terrenos o construcciones**
- ✓ **Aplicación errónea de las tablas de clasificación, respecto del bien gravado, o de una parte del mismo así como la superficie de las diferentes calidades de terreno**
- ✓ **Errores de transcripción, de copia o de cálculo**

Sii 23

Vías de Impugnación

¿Cómo y dónde se impugna la modificación de avalúo de un bien raíz, a causa del Reavalúo?

Las vías de impugnación son las siguientes:

- Reclamos ante el Tribunal Tributario y Aduanero**
 - Ante el T.T.A. con jurisdicción en la comuna que se encuentra ubicado el bien raíz, consultar www.tta.cl
- Reposición administrativa**
 - En cualquier oficina de Avaluaciones a lo largo del país.
- Solicitudes administrativas O.T. (Órdenes de trabajo)**
 - En los Departamentos de Avaluaciones con jurisdicción del predio.

Sii 24

Vías de Impugnación

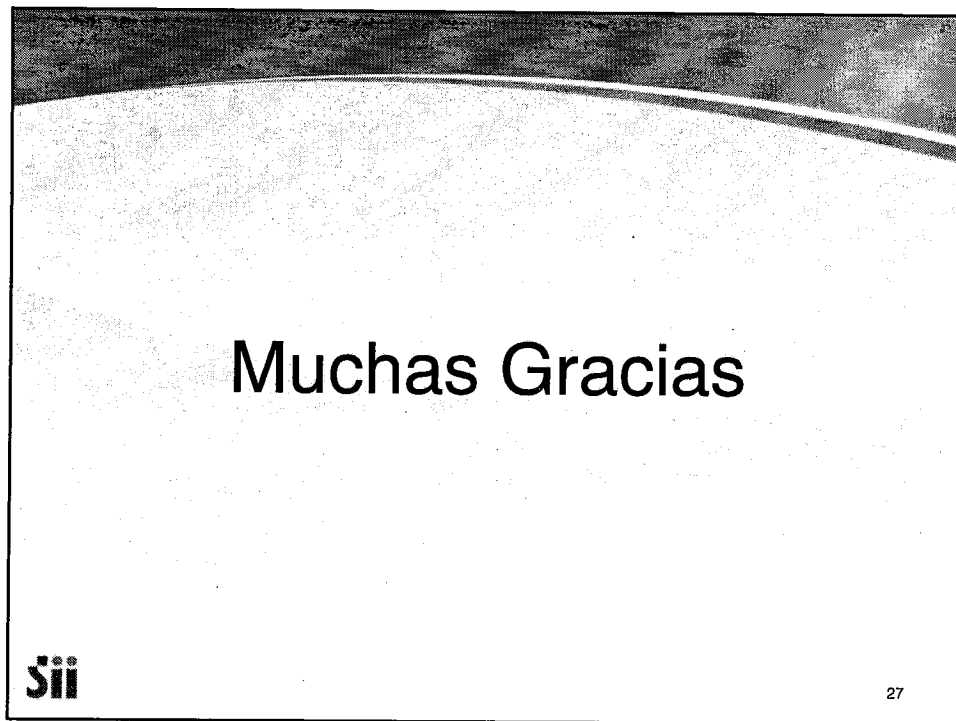
Impugnación	Plazo	Otros
Tribunal Tributario y Aduanero	180 días hábiles	Contados desde el día siguiente al término de la exhibición de los avalúos. Se considera hábil desde lunes a sábado.
Recurso de Reposición Administrativa	30 días hábiles	Contados desde el día siguiente al término de la exhibición de los avalúos. Se considera hábil desde lunes a viernes.
Petición Administrativa	Cualquier momento	En caso de acoger la solicitud, el período máximo a modificar es de 3 años.

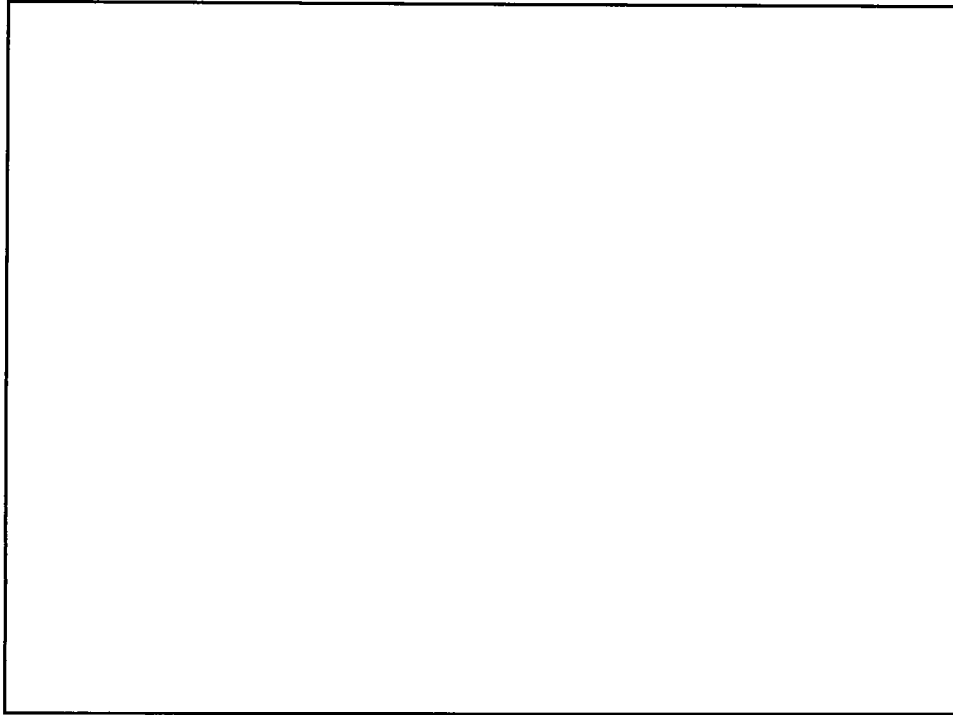
Nota: En caso de presentar en forma paralela reclamo ante el TTA y recurso administrativo ante el Sii, prevalece la presentación en el TTA y se desestima el recurso administrativo.

Sii 25

COMUNA	FECHA INICIO EXHIBICIÓN	FECHA TÉRMINO EXHIBICIÓN	Inicio presentación Reclamos al TTA (dirección: Rojas Poniente N°301, La Serena)	Inicio presentación de Recursos de Reposición Administrativa en Servicio de Impuestos Internos en las siguientes direcciones: Departamento de Avalúos Cordover N°490, 2do. Piso, La Serena, Unidad de Ovalle calle Vicuña Mackenna N°310, oficina 102 Ovalle, Unidad de Illapel calle Independencia N°160, Illapel, Unidad de Coquimbo calle Melgarejo N°655 Coquimbo.
OVALLE	05.04.2018	04.05.2018	05 de mayo 2018	05 de mayo 2018
PUNTAQUI, ILLAPEL	08.04.2018	07.05.2018	08 de mayo 2018	08 de mayo 2018
LA HIGUERA, ANDACOLLO, COMBARBALÁ, CANELA	09.04.2018	08.05.2018	09 de mayo 2018	09 de mayo 2018
PAIHUANO, RIO HURTADO	10.04.2018	09.05.2018	10 de mayo 2018	10 de mayo 2018
LA SERENA, COQUIMBO, VICUÑA, MONTE PATRIA, SALAMANCA, LOS VILOS	11.04.2018	10.05.2018	11 de mayo 2018	11 de mayo 2018

Sii 26





INFORME DE POST PRODUCCIÓN "FESTIVAL LA SERENA 2018"
Sección de Producción y Eventos
Ilustre Municipalidad de La Serena
Febrero - 2018

- Presupuesto 2018
- Parrilla Programática
- Resumen Fotográfico
- Auspiciadores
- Impacto



PRESUPUESTO 2018

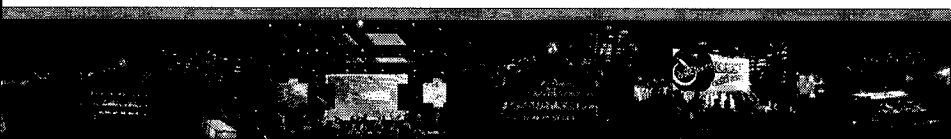
Técnica – Logística - Artística



PRESUPUESTO FESTIVAL LA SERENA 2018

- Valor aprobado por concejo \$178.500.000 IVA Incluido.
- Costo Final Festival La Serena \$177.392.615 IVA Incluido.

Nombre ítem	Valor Servicio
Producción Técnica	\$ 61.785.000
Producción Logística	\$ 47.932.062
Producción Artística	\$ 67.675.553
	\$ 177.392.615
Nombre ítem	Costo Final
Presupuesto Aprobado 2018	\$ 178.500.000
Presupuesto Festival 2018	\$ 177.392.615
	\$ 1.107.385



Producción Técnica / Festival La Serena 2018

Nombre ítem	Detalle Servicio	Valor Servicio	Proveedor	Tipo Contrato
Escenario Layher	Escenario profesional tipo mecano con áreas de servicios y plataformas.	\$ 15.000.000	Rogelio Carvajal	Convenio Marco
Audio Profesional	Sistema de audio Line Array, sistema de delay, otros.	\$ 10.000.000	Producciones Chile	Convenio Marco
Iluminación Profesional	Sistema de iluminación robotizado, de alto estándar nacional e internacional.	\$ 11.000.000	Producciones Chile	Convenio Marco
Pantallas LED Frontal	Pantalla de 7x9 mts. P4, incluye scaler	\$ 9.500.000	Producciones Chile	Convenio Marco
Pantalla LED Lateral	Pantalla LED de 5x3 P9, incluye scaler	\$ 5.000.000	Producciones Chile	Convenio Marco



Producción Técnica / Festival La Serena 2018

Nombre ítem	Detalle Servicio	Valor Servicio	Proveedor	Tipo Contrato
Generadores	03 Generadores de 100 KVA con TI y sistema de emergencia	\$ 2.500.000	Producciones Chile	Convenio Marco
Carpas Backstage	Carpas con sistema de todo incluido, cubrepisos, mueblario, decoración para backstage. Sala de prensa y camarines	\$ 5.000.000	Rogelio Carvajal	Convenio Marco
Cierre vallas de contención	Sistema de cierres con vallas tipo evento, para todo el perímetro del escenario	\$ 2.000.000	Rogelio Carvajal	Convenio Marco
Generadores Backstage y Backup	Generadores para backstage y backup para antes, durante y después del festival	\$ 1.785.000	VGA Eventos	Convenio Marco
	Total Producción Técnica	\$ 61.785.000		



Producción Logística / Festival La Serena 2018

Nombre Item	Detalle Servicio	Costo Real	Proveedor	Tipo Contrato
Hotel Festival	Hotel Plaza La Serena, incluye alojamiento para producción artística, alimentación de producción, staff, artistas, otros.	\$ 15.695.000	Hotel Plaza La Serena	Convenio Marco
Guardias de Seguridad	Personal profesional con sistema de comunicación, empresa certificada por Carabineros de Chile	\$ 5.950.000	GBT Seguridad	Convenio Marco
Baños Químicos	Baños químicos para público general, VIP, artistas, otros.	\$ 3.665.200	Bio Ultra	Convenio Marco
Traslado Nacional Aéreo	Traslado nacional para artistas vía LATAM	\$ 1.500.000	Latam	Latam
Evento Satellite	DJ	\$ 111.111	DJ Matty	Servicios Personales
Ensayo Orquesta Festival	Contratación de sonidista y Amplificación para Orquesta Festival	\$ 388.889	Glen Morales	Servicios Personales

Producción Logística / Festival La Serena 2018

Nombre Item	Detalle Servicio	Costo Real	Proveedor	Tipo Contrato
Catering Festival	Catering artistas	\$ 3.400.000	Magaly Eventos	Convenio Marco
Colaciones Festival	Staff, Producción y ABC	\$ 2.142.000	Producciones del Valle	Convenio Marco
MKT	Gráfica, trofeos y otros de MKT.	\$ 3.618.095		Oficina de MKT
Premios Festival	Premios para categorías de Festival	\$ 3.000.000		Oficina de MKT
Catering Sala Prensa	Catering para periodistas y medios acreditados	\$ 470.000	JC Gallardo y Servicios	Directo (Comunicaciones)
Estilista Festival	Estilistas para artistas y participantes del Festival La Serena	\$	Status Centro de Estética	Canje
Confetti	Contratación de servicio de confetti para artistas y coronación	\$ 1.222.222	AR Efectos	Servicios Personales
Compra Cierre Perimetral VENUE	Compra de polines y malla acma	\$ 1.246.212	Mercado Público	Servicio Generales
Backline	Contratación de empresa de servicios de backline, batería, bajos, guitarras, otros.	\$ 1.333.333	Empo Studios	Servicios Personales
Publicaciones Medios	Contratación de publicaciones en diarios de la región	\$ 1.190.000	Diario El Día	Convenio Marco
Gastos Imprevistos	Imprevistos para logística	\$ 1.000.000	Caja Chica	Convenio Marco
VAN	Traslado interno vía VAN y autohívil para artistas del festival.	\$ 2.000.000	Percy Alquinta	Servicios Personales
	Total Producción Logística	\$ 47.932.062		

Producción Artística / Festival La Serena 2018

Costos de Producción Artística (Primera Noche)			
Nombre ítem	Detalle Servicio	Valor Servicio	Proveedor
María José Quintanilla	Cantante nacional de gran trayectoria	\$ 7.777.778	Directo
Stefan Kramer	Humorista nacional	\$ 11.190.000	Directo
Los Prisioneros	Grupo nacional con gran trayectoria a nivel nacional e internacional	\$ 7.900.000	Directo
	Total Producción Artística	\$ 26.867.778	
Costos de Producción Artística (Segunda Noche)			
Nombre ítem	Detalle Servicio	Valor Servicio	Proveedor
Lucybell	Grupo nacional con gran trayectoria a nivel nacional e internacional	\$ 10.115.000	Directo
Rodrigo Villegas	humorista nacional	\$ 5.355.000	Directo
Grupo Concierto y sus amigos	Grupo local con gran trayectoria	\$ 2.000.000	Directo
Chumbekes	Grupos nacional de cumbia con grandes éxitos radiales a nivel nacional	\$ 4.000.000	Directo
	Total Producción Artística	\$ 21.470.000	

Producción Artística / Festival La Serena 2018

Costos de Producción Artística (Jurados)			
Nombre ítem	Detalle Servicio	Valor Servicio	Proveedor
Francisca Undurraga	Modelo Nacional	\$ 1.777.778	Directo
Gonzalo Tomckowiack	Tenor y Director de Orquesta	\$ 555.556	
	Total Producción Artística	\$ 2.333.334	
Costos de Producción Artística (Orquesta)			
Nombre ítem	Detalle Servicio	Valor Servicio	Proveedor
Rene Calderón	Director de Orquesta Nacional	\$ 4.555.554	Directo
Mauricio Rabanal	Director de Orquesta Local, más productor de orquesta base festival	\$ 5.000.000	Directo
	Total Producción Artística	\$ 9.555.554	
Costos de Producción Artística (Animador)			
Nombre ítem	Detalle Servicio	Valor Servicio	Proveedor
Eduardo Fuentes	Animador y Conductor de Televisión	\$ 5.000.000	Directo
	Total Producción Artística	\$ 5.000.000	

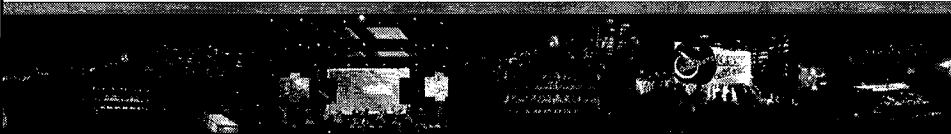
Producción Artística / Festival La Serena 2018

Costos de Producción Artística (Competencia Nacional)			
Nombre ítem	Detalle Servicio	Valor Servicio	Proveedor
Juan Carlos Duque	Participante Nacional	\$ 504.444	Directo
Soledad Guerrero	Participante Nacional	\$ 444.444	Directo
Eduardo Valenzuela	Participante Nacional	\$ 444.444	Directo
Rachel	Participante Nacional	\$ 611.111	Directo
	Total Producción Artística	\$ 2.004.443	
Costos de Producción Artística (Backstage)			
Nombre ítem	Detalle Servicio	Valor Servicio	Proveedor
Rocio Barraza		\$ 444.444	Directo
	Total Producción Artística	\$ 444.444	

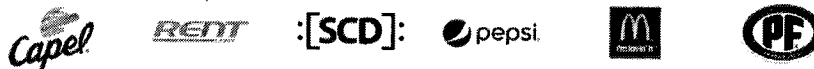


EMPRESAS ASOCIADAS FESTIVAL LA SERENA 2018

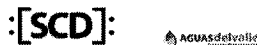
Auspiciadores – Patrocinadores – Colaboradores



Empresas Asociadas Festival La Serena 2018



Auspiciadores Festival La Serena 2018



Auspiciadores Festival La Serena 2018



Abastible: Empresa nacional cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$5.000.000 cancelados de acuerdo a convenio. \$2.500.000 deposito en efectivo / \$2.500.000 vale x gas



Paris: Empresa nacional cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$1.500.000 depositados a la cuenta del municipio de La Serena.



Aguas del Valle: Empresa nacional cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$3.000.000 depositados a la cuenta del municipio de La Serena.



SCD: Sociedad Chilena Derecho de Autor, cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$2.000.000 pagados directamente al sr. Mauricio Ravanal, cuyo deposito es para cubrir costo anexo de Orquesta Festival y Dirección.



Auspiciadores Festival La Serena 2018



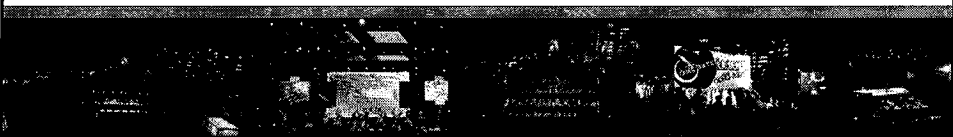
GORE: Gobierno Regional cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$20.000.000 cancelados de acuerdo a convenio. \$20.000.000 cancelados por factura al ítem producción técnica.



CAPEL: Empresa nacional cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$5.000.000 depositados a la cuenta del municipio de La Serena.



SERENA GOLF: Empresa nacional cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$4.000.000 depositados a la cuenta del municipio de La Serena.



Auspiciadores Festival La Serena 2018



:[SCD]:

AGUAS de valle

Total aporte auspiciadores \$37.000.000



Auspiciadores x Canje Festival La Serena 2018



Auspiciadores x Canje Festival La Serena 2018



CCU: Con sus marcas Cachantun y Pepsi, el aporte al Festival La Serena 2018 es de \$4.500.000 de acuerdo a convenio. Repartidos en productos y equipos para backstage (pre producción, montaje, show, VIP, conferencias, entre otros)



PF: Productos Fernández, cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$1.635.172 de acuerdo a convenio, productos para sector VIP, backstage, conferencia de prensa, eventos satélites, entre otros.



CINEMARK: Empresa nacional cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$8.000.000 de acuerdo a convenio que se traduce en la emisión del spot festival y de la ciudad en las diversas salas de Cinemark, además de entradas de cortesía para promociones del festival.



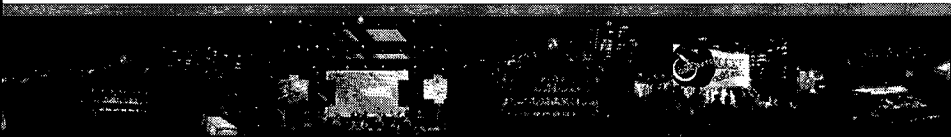
McDonald: Empresa nacional cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$2.300.000 que se traduce en entrega de productos para sector vip, ambos días del festival más intervención en coronación de la reina.



Auspiciadores x Canje Festival La Serena 2018



Total aporte auspiciadores \$16.435.172



Empresas Asociadas Festival La Serena 2018

RENT

**AIR
FILMS**

NOMADE

AGAU

STATUS



Auspiciadores Festival La Serena 2018

**AIR
FILMS**

AIR FILMS: Con sus marcas Cachantun y Pepsi, el aporte al Festival La Serena 2018 es de \$200.000 de acuerdo a convenio. Dron – grabación y entrega de material audiovisual para registro.

NOMADE

NOMADE: El aporte al Festival La Serena 2018 es de \$350.000 de acuerdo a convenio. Repartidos en productos para sector de prensa, jurados y artistas (sushi)

AGAU

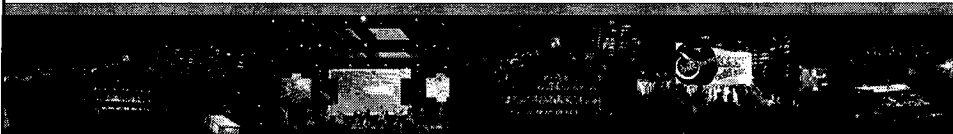
AGAU: Joyería AGAU, cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$700.000 de acuerdo a convenio, regalo de joyas para Miss Festival La Serena 2018.

STATUS

STATUS: Centro de Estética Status cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$900.000 de acuerdo a convenio que se traduce ser el centro de estética oficial del Festival, maquillando y peinando a todos los artistas, invitados y participantes del Festival La Serena 2018, los dos días del festival más las actividades paralelas, entregando premios al público.

RENT

RENTLIGHT: Empresa nacional cuyo aporte al Festival La Serena 2018 es de \$170.000 gráfica del festival, sector hotel festival.



Empresas Asociadas Festival La Serena 2018

RENT

**AIR
FILMS**

NOMADE

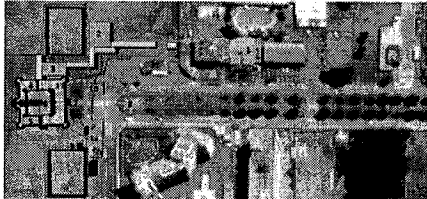
ROSA

SIXTUS



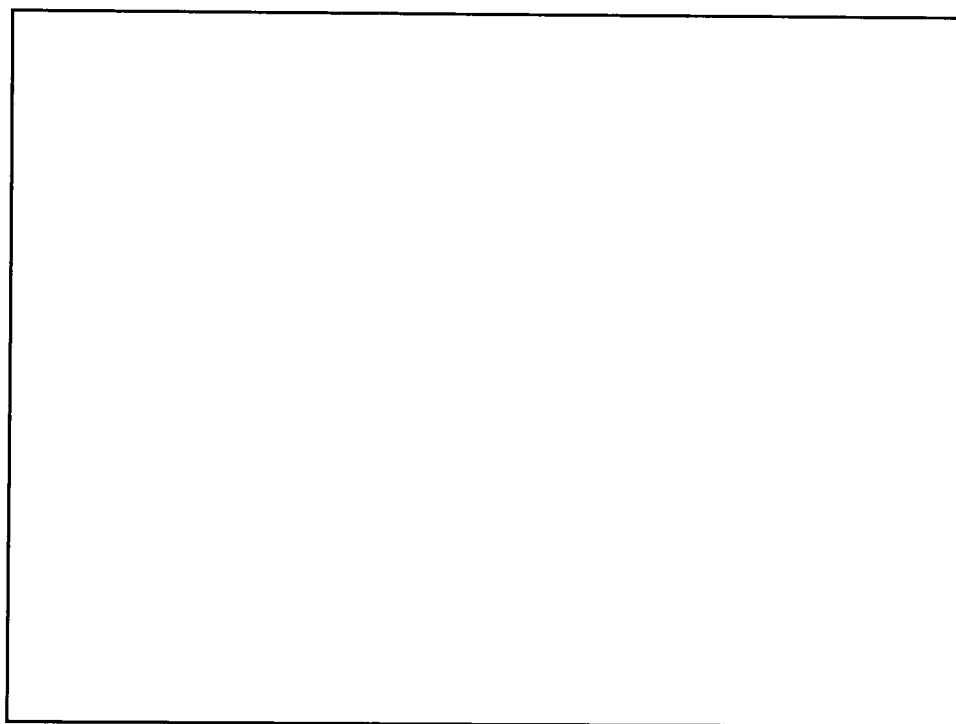
DISTRIBUCIÓN VENUE FESTIVAL LA SERENA 2018

Faro Monumental de La Serena, ubicado entre las intersecciones de Av. Francisco de Aguirre y Av. del Mar.



Distribución VENUE

1. Hotel
2. Camarines
3. Producción
4. Camarín de Descenso
5. Sala de Prensa
6. VIP
7. Escenario
8. FOH
9. Generadores
10. Público Preferencial
11. L. Zona Libre



Calendario Diciembre 2018

Diciembre 2018						Nov 2018	Ene 2019
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	
					30 Teletón	1 Teletón	
2	3 Día Internacional Discapacidad	4	5	6	7	8 12 hrs Cueca UCAF	
9	10 Inauguración Árbol de Navidad	11	12 Intervencion Navidad	13	14 Intervencion Navidad	15 Lanzamiento Temporada de verano	
	17 Intervencion Navidad	18	19 Concierto de Navidad	20 Intervencion Navidad	21	22	
23 Intervencion Navidad	24 Navidad	25	Gala Anual Ballet Folklórico Municipal de La Serena	26	27	28	29
30	31 Show Año Nuevo						

Enero 2019 - Calendario en Blanco

Enero 2019							Febrero ▶
◀ Diciembre	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4 Boulevard	5 Retreta Plaza de Armas Cuecazo
6	7	8	15 Noches Folclore	9	10 VI Gala Ballet Folklórico Municipal	11 Boulevard	12 Inauguración Academia Santa Ines Retreta Plaza de Armas
13 V Gala aniversario Ballet Folklórico Municipal de La Serena	14		15 Noches Folclore	16 Festival de Teatro La Serena 2018	17 Noches Boleros y Tango Festival de Teatro La Serena 2018	18 Boulevard	19 Inauguración Academia La Serena Retreta Plaza de Armas
20 Visitas Guiadas Fiesta Costumbrista Cajon del Romero	21		22 Noches Folclore	23	24 Noches Boleros y Tango	25 Encuentro de tunas VI Festival de la Comedia Boulevard	26 Encuentro de tunas VI Festival de la Comedia Retreta Plaza de Armas
27 Encuentro de tunas VI Festival de la Comedia Inicio Carnaval de la Papaya Visitas Teatralizadas Rodeo Burros Condoriaco	28		29	30	31		

Febrero 2019 - Calendario en Blanco

Febrero 2019							Marzo ▶
◀ Enero	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1 Feria del Libro 2019 MarathonCruce los Andes 2019 Festival La Serena 2019	2 Feria del Libro 2019 MarathonCruce los Andes 2019 Festival La Serena 2019
	3 Feria del Libro 2019 MarathonCruce los Andes 2019	4 Feria del Libro 2019 Final Futbol Acad. La Serena Juegos Campesinos	5 Feria del Libro 2019	6 Feria del Libro 2019	7 Feria del Libro 2019 Misa Av. Del Mar	8 Feria del Libro 2019 Festival La Serena 2019	9 Feria del Libro 2019 Festival La Serena 2019
	10 Feria del Libro 2019 Gala Pre selección festival las Compañías	11 Feria del Libro 2019	12 Feria del Libro 2019 Noches Folclore	13 Feria del Libro 2019	14 Feria del Libro 2019 Dia de los Enamorados Misa Av. Del Mar	15 Feria del Libro 2019	16 Feria del Libro 2019 Fiesta Costumbrista Algarrobito Final camp. Academia santa Ines Festival las Compañías
	17 Fiesta Costumbrista Algarrobito Cuecazo Visitas Guiadas	18 Fiesta Costumbrista Algarrobito	19 Noches Folclore	20	21 Noches Boleros yTango Misa Av. Del Mar	22	23 Final camp. Academia La Serena
	24 Fiesta de Espuma Las Compañías Visitas Teatralizadas Fiesta Costumbrista Roto Chileno 6° Versión del Festival de la Canción Ambientalista	25 Fiesta Costumbrista Roto Chileno	26	27	28		

**EVENTOS PRIVADOS
COLISEO MONUMENTAL LA SERENA**

**EVENTOS PRIVADOS
COLISEO MONUMENTAL LA SERENA**

ENERO 2018

- 12 y 13 / MONSTA X / K POP CHINO
- 19 / Feria Expo China 2018
- 25 / Baile Gitano Gira Gitana
- 27 / Concierto Orquesta Sinfónica La Antena



EVENTOS PRIVADOS
COLISEO MONUMENTAL LA SERENA

FEBRERO 2018

- 7 / Fito Páez en concierto
- 15 / Gira Bafochi



EVENTOS PRIVADOS
COLISEO MONUMENTAL LA SERENA

MARZO 2018

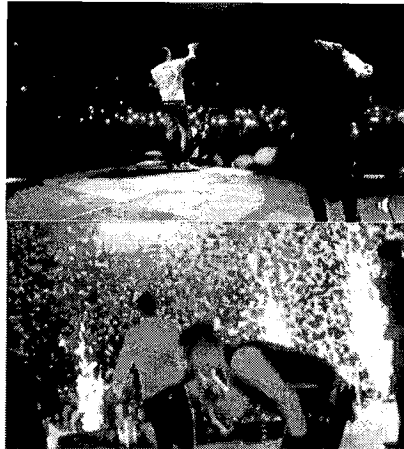
- 08 / Día Internacional de la Mujer
- 16, 17 y 18/ Campeonato Cubos Rubick
- 24 / Concierto Ozuna en Vivo



EVENTOS PRIVADOS
COLISEO MONUMENTAL LA SERENA

ABRIL 2018

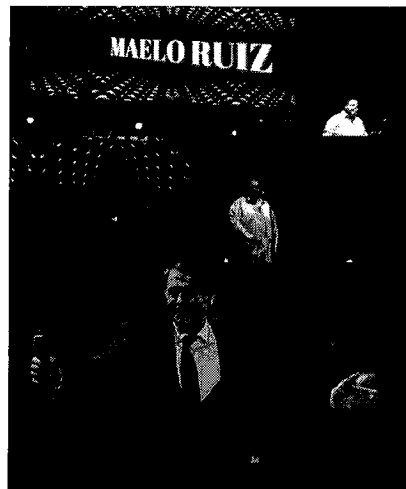
- 30 / Kevin Roldán en Vivo



EVENTOS PRIVADOS
COLISEO MONUMENTAL LA SERENA

MAYO 2018

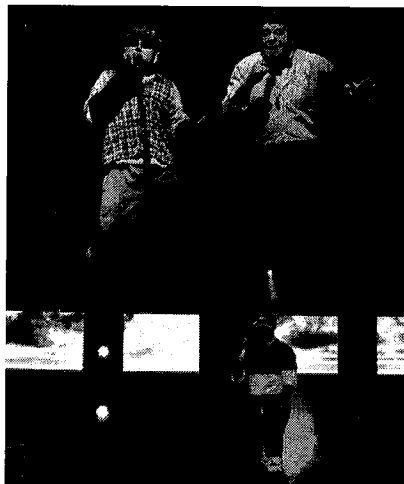
- 02/ Concierto Maello Ruiz Gira x Chile
- 16 / Salvatore Adamo íntimo



**EVENTOS PRIVADOS
COLISEO MONUMENTAL LA SERENA**

JUNIO 2018

- 05 / Concierto Farruco EN VIVO
- 24 / Show Cachureos el regreso



Solicitud de Aprobación Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena

Proyecto
REPOSICIÓN ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL
LA SERENA

Código BIP: 30459964-0

REPOSICIÓN ASCENSOR EDIFICIO
CONSISTORIAL LA SERENA

Se proyecta la instalación de un nuevo ascensor con la finalidad de dar mejor accesibilidad a los funcionarios y al público en general, quienes utilizan dicha edificación. Aunque el actual ascensor ha tenido varias reparaciones y mantenciones, este no está operativo en estos momentos.

Corresponde a:

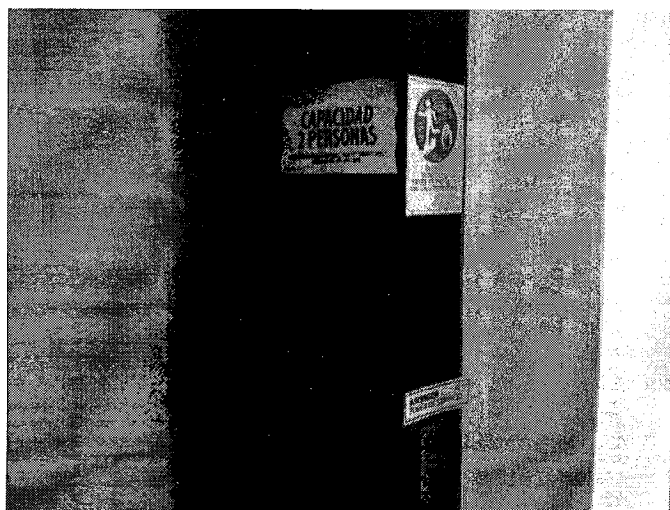
- Obras civiles para desarme de equipo actual, traslado de equipo desarmado a bodega, rectificación de plomos de muro en la caja del ascensor.
- Suministro e instalación y montaje de un nuevo equipo de ascensor
- Pruebas del equipo y puesta en marcha.

INVERSION M\$: 75.750

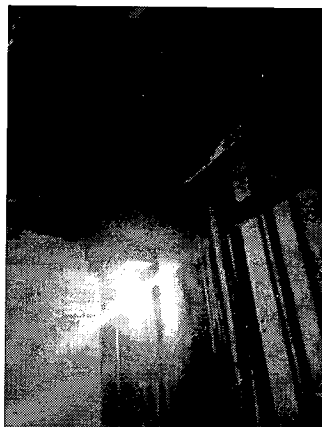
**REPOSICIÓN ASCENSOR EDIFICIO
CONSISTORIAL LA SERENA**



**REPOSICIÓN ASCENSOR EDIFICIO
CONSISTORIAL LA SERENA**



REPOSICIÓN ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL LA SERENA



Antecedentes Generales

Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 31 de julio de 2018.



CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Proyecto
"REPOSICIÓN ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL LA SERENA"
Código BF 2018PM60

En la ciudad de La Serena, a 31 de julio de 2018, comparecen por una parte, como mandante al **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 77.270.700, representado por su Órgano Ejecutivo a Brindante, **Raquel del Carmen ROMANOS RIVEROS**, cédula de identidad N° 15.676.758-7, cívica, en sus facultades en la ciudad de La Serena, cédula profesional N° 280, por otra parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 20.019.100-2, en su calidad de **MUNICIPALIDAD**, representado por su Alcalde **ROBERTO ACCO SOTO**, cédula de identidad N° 6.356.67-3, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, en la Avda. Prat N° 451, quienes acuerdan celebrar un convenio de mandato, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo Municipal de Desarrollo Regional, es un programa del "Mecanismo Político, con Reservas de Competencia Municipal" dirigido al fomento de acciones en los distintos ámbitos de fomento urbano y acciones de la región, que a su vez otorgan un desarrollo territorial ordenado y equitativo, en que tienen prioridad el fomento regional de la Administración del Estado.

SEGUNDO: El Gobierno Regional promueve al Consejo Regional de Cooperación al Desarrollo del Distrito Municipal y parafiscal de la Municipalidad de La Serena denominado: "REPOSICIÓN ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL LA SERENA" Código BF 2018PM60, el cual cuenta de acuerdo a lo que se establece en el artículo 1º del Decreto N° 1.218 de fecha 25 de enero de 2017, con un monto de 2.010, con el monto Acuerda N° 0.800 otorgado en Sesión Consistorial N° 602, de fecha 08 de septiembre de 2017 y mediante Acuerdo N° 0.165, adoptado en Sesión Consistorial N° 602, de fecha 30 de enero de 2018, con cargo al F.M.D.R. - Ítem Bapato.

Convenio 000000
 entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena



TERCERO: El proyecto comprende el desmonte del equipo actual e instalación nueva.

COMPROMISO:

- Obras civiles para sistema de seguridad actual, historia de ensayo desarmado a bodega, verificación de planos de obra en la obra del ascensor.
- Instalación e instalación y montaje de un nuevo equipo de ascensor.
- Fianción del equipo puesto en marcha, según convenio "Autorizada" por Ord. N° 1732 de 10 de mayo de 2018 del Gobierno Regional, por ANE 74.730 (previsto presupuesto anual 2018).

CUARTO: Por el presente acto, el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Gobernador Regional, **María Elena Franco**, el proyecto "REPOSICIÓN ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL LA SERENA" Código BF 2018PM60, entregando para estos efectos, a la Municipalidad de La Serena en Unidad Técnica conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 16 de la Ley N° 18.091. Por ende, la Municipalidad asumirá el planchado de las obras civiles y colocación de un equipo de ascensor actualizado, considerando todas las reservas técnicas y administrativas de acuerdo al monto mencionado y reguladas correspondientes para el desarrollo de un proceso constructivo, señaladas en la Ley N° 18.091, Ordenanza Constitucional sobre Municipalidades, cuyo texto referencial, coordinado, autorizado y actualizado, fue dado por el D.S. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior y en la Ley N° 19.856 de compra y contratación pública y su Reglamento.

QUINTO: La Unidad Técnica acepta en este acto, y de manera expresa, la ejecución del proyecto que permitirá para su implementación, declara que se cubren oportunamente a los alcances del presente Convenio y asume, con ello, toda responsabilidad que pueda derivar de la ejecución de cualquier de las obligaciones contractuales.

SEXTO: Son funciones específicas que corresponden a la Unidad Técnica las que se detallan en el inciso:

- Para la ejecución de obras civiles:**
- 1) Ejecutar la ejecución del proyecto, por propuesta pública, la que oblige a la presentación de los Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se no deben presentar a cada fase procesal de licitación pública de licitación, y debe incluir, además, y responder un compromiso que los interesados aceptan, en relación con las propuestas, de igual forma deberá incluir dentro de los antecedentes de la licitación una copia del presente Convenio Mandato, para conocimiento de los oferentes.
 - 2) Promover la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la licitación.
 - 3) Adjudicar la propuesta, en caso que la oferta se ajuste al presupuesto disponible, representado en la obra de contrato del presente instrumento, la Unidad Técnica deberá emitir oportunamente al Gobierno Regional el presente del presente acto de adjudicación, con el fin de señalar que el presente convenio es objeto del presente Convenio, debiendo acompañar los siguientes antecedentes:
 - Acta de Apertura;
 - Memoria de Adjudicación (resolución) de adjudicación en su caso;
 - Presupuesto del oferente y adjuntar por la Unidad Técnica;
 - Presentación oficial;
 - Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes que se presentaron.

CONVENIO 2

Obligaciones de la Municipalidad

CONVENIO: En el evento, que dicho modificación implique un aumento, en el valor consignado en el presupuesto, independiente del presupuesto de consumo, el Gobierno Regional del Cuzco Regional deberá otorgar dicha modificación a la aprobación del Consejo Regional.

En los casos contemplados en la modificación superior al 10% del valor de la recomendación económica otorgada por el Gobierno Regional de Cuzco, según corresponda, la modificación deberá ser justificada y estar con una fuerte recomendación favorable del organismo técnico respectivo, recomendación que deberá recaer necesariamente en la aprobación del Consejo Regional.

En el caso que la modificación no implique incremento de fondos y/o no implique la realización del proyecto, no será necesario contar con la aprobación previa del Gobierno Regional de Cuzco. Sin embargo lo anterior, dicha modificación, deberá ser justificada al Gobierno Regional en forma oportuna, considerando al menos las consideraciones o decretos correspondientes, según correspondiere a los antecedentes que demuestran el caso.

b) La Unidad Técnica no podrá otorgar anticipos en Montos en que se ha dividido el monto aprobado, evaluar modificación que se presente durante el contrato no deberá alterar la naturaleza, alcance, magnitud y número de beneficiarios del proyecto recomendado por el Gobierno Regional de Cuzco, según corresponda y contar con la aprobación del Consejo Regional.

En el evento que la Unidad Técnica otorgue alguna modificación al proyecto, en consecuencia a la modificación precedentemente, deberá hacerse cargo de los costos que dicho modificación implique.

UNDECIMO: Se establece la cantidad de 05 (cinco) meses como plazo referencial de ejecución de los compromisos del presente el plazo definitivo será establecido en el contrato de obra respectivo.

DODECIMO: La Unidad Técnica podrá incluir en las bases administrativas especiales una cláusula referente a que se autoriza la creación de anticipos, previa consulta al Gobierno Regional conforme a la disponibilidad presupuestaria, a cuenta del presupuesto de la obra y su validación al momento de su ejecución, lo que siempre deberá hacerse dentro del marco de la Ley N° 27092, Ley Orgánica de Planificación del Estado, en el evento de que se otorgue anticipos de pago de obra, en un monto equivalente al 10% del monto del contrato de pago respectivo, debiendo en todo caso quedar debidamente comprobado en el momento de pago. El anticipo no podrá ser de un monto superior al 15% del valor del contrato primitivo y a excepción alguna que al contratista le ocurra en caso de más haberes bonificados, cuyo primer pago deberá ser al momento de la ejecución, en los meses que se indica en el contrato, en los meses que se indica en el contrato.

DECIMO TERCERO: Durante el periodo de ejecución de los otros y hasta el momento de la liquidación, el contratista deberá exhiber un buen estado de salud que certifique que los otros están siendo operados con regularidad por el Gobierno Regional de Cuzco. Dicho estado deberá estar conforme con las instrucciones entregadas mediante Oficio Circular N° 1218 de fecha 03 de abril de 2017 del Gobierno Regional, el que posteriormente deberá ser revalidado por una obra ejecutada mediante un cumplimiento con lo establecido en dicho documento, por medio de un informe que se debe presentar al momento de la ejecución de los otros, en que se informe acerca de la situación de salud del contratista y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio por el Gobierno Regional de Cuzco. **ANEXO 1 - Libro Ejecución.**

DECIMO CUARTO: De la Federación - Serán obligaciones de la Unidad Técnica en materia de Federación a Cargo de Crédito, lo siguiente:

a) Designar las responsabilidades de ejecución de facturas, guías de despacho y de los estados de pago en las respectivas bases de liquidación y conformes, una vez otorgada la factura por la persona o entidad, la Unidad Técnica deberá emitir dentro de los 10 días siguientes a la factura con todos sus antecedentes de respaldo, al Gobierno Regional.

b) Incluir en sus fundamentos y apartados en los comprobados de recepción las facturas, guías de despacho y estados de pago, respecto de los comprobados de los montos, debiendo tener presente que solo corresponden computarse conforme en el caso de que hayan sido recibidos en forma y fondo y sometidos a validación por el servicio, así como, que de la forma, identificación del proyecto y país, en dicho estado en dicho momento se deberá consignar también solicitudes de recepción conformes de la factura o guía de despacho indicando nombre completo, R.U., número, fecha y firma del responsable autorizado para la recepción.

c) Ser la responsabilidad del Expediente Técnico, junto con la recepción conformes de los servicios, haber concluido respecto en la misma factura que el pago de la misma se acepta cuando el contrato tiene las obligaciones previstas en el contrato de conformidad a la ley N° 27092.

d) Incluir en su base de liquidación y en el respectivo contrato que se celebre entre la Unidad Técnica y el contratista o promotor, una cláusula que establezca que el primer pago al contratista del contrato de la factura será de 50 días corridos desde la recepción conforme. Teniendo en cuenta que, en el evento que la factura no sea presentada oportunamente de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27092.

e) Incorporar en su base de liquidación, con el objeto de presentar cualquier riesgo asociado a una operación de factoring o crédito de crédito, lo siguiente:

"Que una vez firmado el contrato o durante la ejecución del presente y en la conformidad que el contratista promotor certifique en el momento de la liquidación o presentarse deberá comunicarse a la Unidad Técnica y con la decisión unilateral a la Unidad Técnica que se ver, deberá emitir oportunamente con el estado de pago respectivo, el contrato de crédito con el factoring (ver anexo libro Ejecución).

En caso contrario, esto es, cuando el crédito no está facturado o cuando, la Unidad Técnica debiere haberlo al estado de pago de la factura respectiva independientemente de que se haya o no la recepción que el contratista o promotor en la respectiva factura o estado de crédito.

De esta manera que este contrato, en caso alguno puede implicar la contratación anticipada, por parte del Gobierno Regional, del eventual contrato de factoring o crédito de crédito, toda vez que esta contratación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a la legislación en la Ley N° 27092, que regula la negociación y otorga dicha operación a la obra de la factura".

DECIMO QUINTO: Por resolución fundada y motivada en la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio unilateralmente, a requerimiento previo de la Municipalidad, en el evento de que el contratista o promotor que suscribió el presente convenio, no presentara el contrato de factoring o crédito de crédito, que regula la negociación y otorga dicha operación a la obra de la factura".

DECIMO SEXTO: El presente convenio será gratuito, esto es, el contratista no recibirá ningún pago alguno por su gestión. Por lo tanto, la Municipalidad de la Serena no tendrá ningún costo de ejecución de este tipo de proyecto.

convenio

convenio

Obligaciones de la Municipalidad

DECIMO SEPTIMO: En presencia de don ROBERTO JACOB JERE, con DNI N° 4167 de fecha 05 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de la Serena.

Los señores de don DANIELA NORAMBUENA BURGHERESI, con DNI N° 451 del 13 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Pronto facturas, recibos y facturas.

ROBERTO JACOB JERE
Alcalde
Comuna de la Serena

DANIELA NORAMBUENA BURGHERESI
Intendente Regional del
Gobierno Regional de Cuzco

[Firma manuscrita]



convenio

Solicitud de Aprobación

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

Aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto **REPOSICION ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL LA SERENA, Comuna de La Serena, Código BIP: 30459964-0**, de fecha 31 de julio de 2018, entre la Srta. Intendente Regional (s) doña Daniela Norambuena Borgheresi y el Sr. Alcalde de La Serena don Roberto Jacob Jure.

El monto de la Inversión del Gobierno Regional alcanza a M\$ 75.750.

MUCHAS GRACIAS

Solicitud de Aprobación Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena

Proyecto
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y VEHÍCULO PARA LIMPIEZA DE PLAYAS, LA SERENA

Código BIP: 40002436

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y VEHÍCULO, PARA LIMPIEZA DE PLAYAS, LA SERENA

Se proyecta la adquisición de una máquina limpiadora de playa y un tractor para remolcarlo para mantener las playas en un buen estado de limpieza.

INVERSION TOTAL
M\$: 112.337

EQUIPO LIMPIA PLAYA
M\$: 76.041

TRACTOR
M\$: 36.296

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y VEHÍCULO, PARA LIMPIEZA DE PLAYAS, LA SERENA



Antecedentes Generales

Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 23 de julio de 2018.



CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Entre:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y VEHÍCULO PARA LIMPIEZA DE PLAYAS, LA SERENA"

Código RP 83021436-C

En la ciudad de La Serena, a 27 de julio de 2018, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 12.053.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo a la Presidencia Regional don LUCA RINTO RAMÍREZ, cédula de identidad N° 12.571.935-3, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 16.040.100-2, representada por su Municipalidad, representado por su Alcalde don ROBERTO JACOB BARRERA, cédula de identidad N° 8.354.471-3, ambas con domicilios en Araya N° 431, cuyas actas se celebran en la forma siguiente, conforme a las disposiciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un organismo de inversiones públicas, con facultades de administración territorial, brindando el financiamiento de acciones en los distintos niveles de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

SEGUNDO: A propuesta del Intendente Regional, se suscribió el convenio suscrito por el Gobierno Regional de Coquimbo y comunicado mediante Decreto CDR N° 215, de fecha 23 de enero de 2018, el Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 8136/2018, que priorizan y otorgan el grado de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y VEHÍCULO PARA LIMPIEZA DE PLAYAS, LA SERENA", Código RP 83021436-C, con rango de F.A.D.A. - Baja Prioridad.

TERCERO: Conforme a lo fidejato de inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Fidejato (FI), el presente tiene como propósito:

La adquisición de un equipo limpiador de playas y su motor como amarrado. Se utilizará para limpiar 16 hectáreas de playas de arena en las 15 playas de La Serena.

Condiciones Técnicas mínimas exigidas para el Equipo de limpieza:

- Rango máximo de potencia 100000 w/hora.
- Poder motor con los siguientes sistemas de limpieza: jets de vaporizado, en chorro o jets de alta presión característica.
- Ancho máximo de trabajo 1,8 mts.
- Capacidad de trabajo con fuerza de trabajo de al menos 1,8 mts.
- Profundidad máxima de limpieza 5 cm.
- Debe contar con un sistema de freno y freno de mano para luego de cumplir a la playa.
- Debe poseer un sistema de drenaje en altura de al menos 0,5 metros.

Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas para el Motor:

- Cilindrada de al menos 3400 cc.
- Poder al menos 10 caballos de potencia y 12 unidades de potencia.
- Debe ser compatible con el sistema de combustible del motor.
- Debe ser compatible con sistemas de seguridad.
- Poder fuerza de transmisión adecuada.
- Combustible: Petróleo Diesel.

Según consta: "Autorización Mandatataria" por CDR N° 215 de 23 enero de 2018 de Gobierno Regional, por RP 83021436-C, mediante procedimiento 2018.

Toda la actividad referente a las Ejecuciones de Referencia o Ejecuciones Técnicas de las relaciones, estudios y vehículos, serán asumidos por el Gobierno Regional de Coquimbo.

CUARTO: Por el presente acto, el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Intendente Regional, otorga el mandato completo e irrevocable a la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° del Art. 16 de la Ley N° 18.001, constituida en Unidad Ejecutora para la ejecución del Proyecto señalado precedentemente, para que efectúe una adquisición Motor y relaciones técnicas, suscritos en la Ley N° 18.001, Decreto Constitucional sobre Municipalidades, según lo señalado, considerando, además, que el presente acto se suscribe en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 18.001, del Ministerio del Interior y en la Ley N° 15.858 de compras y contrataciones públicas y su Reglamento.

Por su parte la Unidad Ejecutora, en el mismo sentido, el Intendente, autoriza que se otorgue el presente a las Municipalidades del presente Convenio, referenciado a las siguientes funciones específicas que a continuación se detallan:

- 1) Proveer a emitir Orden de Compra en el caso de adquirir los bienes, a través de Contratación.
- 2) Acreditarse el proceso de adquisición mediante el sistema de gestión de recursos, en el momento que se suscriben los Bases Administrativas, los Equipos Técnicos, y demás antecedentes que se suscitan para llevar a cabo el proceso de licitación, los cuales deberán ser claros y comprensibles, y de fácil acceso, así como la impresión los cuadros que los interesados formulan, así relación con la licitación pública al licitante. Los Bases Administrativos deberán indicar que la forma de pago será mediante un monto de pago contra recepción por parte del y depósito de los Bases Administrativos por parte de la Unidad Ejecutora. En caso de que los representantes de la Municipalidad suscribieran un convenio para estos fines, se deberá señalar también que serán asumidos por el Gobierno Regional de Coquimbo, en el momento que se otorga el presente.

convenio

Obligaciones de la Municipalidad

especificaciones, debiendo evitar toda indicación de marcas de fábrica, nombres de compañías o tipos de bienes de un fabricante determinado, a menos que ello sea necesario para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial a características de funcionamiento, construcción e instalación. En tal caso, la referencia especial deberá ser seguida por el término "o equivalente", e indicar el criterio con el cual se determinará la equivalencia. Las especificaciones deberán permitir ofertas de bienes alternativas que tengan características similares, pesen igual servicio y sean de igual calidad a los requeridos. No obstante los vehículos deben dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 135 de 1982 del Ministerio de Obras Públicas, que tipifica las condiciones de los vehículos que pueden circular por caminos públicos.

- Proponer o la opción de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
- Confeccionar cuadro comparativo de las propuestas;
- Adjuntar y anexar la propuesta, previa revisión por parte del mandante, atendidas sus particularidades de ejecución contempladas en el artículo 20, literal a), de la Ley N° 19.375, sin perjuicio de la naturaleza del convenio. Para lo anteriormente señalado, el mandante debe emitir un Informe de Ofertas, dictando una proposición concreta para adjudicar, calificando las siguientes consideraciones:
 - Si Mercado Público.
 - Acta de Apertura.
 - Informe de Adjudicación (razonada).
 - Publicación de la adjudicación pública o inclusión en caso de ejecución privada.
 - Inscripción en el Registro correspondiente de acuerdo a las Bases del correspondiente.
 - Presentación del proveedor propuesta sujeción por la Unidad Técnica.
 - Presupuesto oficial.
 - Cálculo del precio por propuesta por la Unidad Técnica, si corresponde.
 - Bases Contractuales, Especiales y no adjuntadas (archivo digital).
 - Especificaciones Técnicas (archivo digital).
 - Formular la adquisición de los bienes con toda provisión adjudicada, una vez aprobada su contratación.
- Verificar la correcta extensión de las Bases de Garantía que entregan los proveedores a favor del Gobierno Regional de Coahuila, por las distintas categorías de obras y sus respectivos plazos, así como el deber de informar al Comité de Control de la Unidad Técnica y al Comité de Control y Inspección de la Contratación General de la República en sentido que, las bases de garantía deben estar en condiciones de liquidar que permitan al mandante hacerlos efectivos oportunamente y cuando sea legal y económicamente procedente. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantía, solicitando en su debido momento su renovación o cambio cuando correspondiera.

• Emitir los Bases de compra respectivas.
• Proceer a la recepción, revisión y control de los bienes, lo que obliga a designar las comisiones respectivas y aprobar los datos correspondientes, de todo lo cual deberá emitir copia al Gobierno Regional de Coahuila, una vez adjuntado. El Gobierno Regional, a través de las funciones que le compete, tendrá la facultad de supervisar y facilitar las condiciones que se requieren en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica otorgar las facilidades que permitan la inspección de los bienes adquiridos, cuando así lo demande.
• Vase los Estados de Pago que presente el proveedor, dentro de los términos del convenio, los que serán emitidos, por la Unidad Técnica al Gobierno Regional para su pago en el momento de ser emitido, el cual deberá contener a la menor las siguientes informaciones:

convenio

- Oficio Conductor Remoto por el Alcalde, dirigido a la Intendencia Regional, solicitando el pago.
- Factura emitida a nombre del Gobierno Regional Región de Coahuila, RUT 72.223.700-8, recibida conforme por el funcionario designado por la Unidad Técnica, para estos efectos.
- Documentación de los vehículos adquiridos.
- Recepción conforme de las especies adquiridas Remoto por el funcionario responsable de la adquisición, junta con fotografías donde se aprecie la colocación de tapas insensibilizadoras, de acuerdo a las normas gráficas del Gobierno Regional, publicadas en su página web www.gobcoahuila.gob.mx

QUINTO: Corresponde al Gobierno Regional de la Región de Coahuila, en su calidad de organismo mandante:

- 1) Disponer al Intendente del Proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coahuila, que tiene dichos recursos específicamente por la Resolución del N° 559 de fecha 05 de julio de 2018, del Gobierno Regional de Coahuila, por el monto de inversión señalado de MS 112.337 (ciento doce millones trescientos treinta y siete mil pesos) y con cargo a las siguientes imputaciones:
Subítulo 29, ítem 05, Asignación 999, Sub-Asignación 100 - MS 34.296 (Múltiple)
Subítulo 29, ítem 05, Asignación 999, Sub-Asignación 011- MS 76.041 (Múltiple) y Equivalencia Oficial (Suavizado Pasivo 2.017)
- 2) Recibir los Estados de Pagos, que de acuerdo al respectivo contrato corresponden y proceder a su pago cuando éste sea solicitado en forma expresa por la Unidad Técnica. En el evento que el Estado de Pago no concuerde la documentación emitida en el presente Convenio, se dará curso a las bases de liquidación respectivas, será devuelto con el objeto de que la Unidad Técnica solicite las correcciones que sean necesarias;
- 3) Recibir todos aquellos documentos que sean necesarios para respaldar debidamente el pago;
- 4) Recibir los comprobantes solicitados de modificación al proyecto, y/o el contrato que la Unidad Técnica proponga realizar, reservándose el derecho de aceptar o rechazarlos. En el evento que dichas modificaciones signifiquen un aumento del valor contratado, la Intendencia Regional deberá someterlos a la aprobación del Consejo Regional, lo mismo ocurrirá cuando la modificación implique una modificación en la naturaleza misma del proyecto;
- 5) En el caso que la oferta supere el presupuesto disponible, el Gobierno Regional, se reserva el derecho de gestionar la obtención de los recursos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria vigente y el debido resguardo de los recursos fiscales;
- 6) Cumplir toda otra función que le compete en la ejecución del proyecto.

SEXTO: El presente Convenio Adundado entrará en vigencia a contar de la total recepción del último acto administrativo que lo aprueba. Una vez negociado por la Unidad Técnica al convenio totalmente tramitado, ésta dispone de un plazo máximo de 30 días corridos para remitir al Gobierno Regional los antecedentes señalados en la letra b) de la cláusula Cuarta del presente convenio, el que podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por solicitud justificada de la Unidad Técnica.

SÉPTIMO: De las modificaciones al proyecto mencionado.

Toda modificación, que la Unidad Técnica deba efectuar el proyecto aprobado por el Gobierno Regional de Coahuila, según correspondiente, deberá dar cumplimiento a las siguientes literales, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio:

convenio

Obligaciones de la Municipalidad

indicado en el Oficio Circular N° 01 de fecha 19 de enero de 2018, del Ministerio de Hacienda y en los Decretos N° 35 971 y N° 59 563, ambos de 2009 de la Contraloría General de la República:

- 1) La modificación de los contratos sólo podrá realizarse en el evento de presentarse la necesidad de presentarse situaciones no previstas, que requiera la modificación de las mismas.

La Unidad Técnica solicitará, en forma previa a la ejecución de alguna modificación al proyecto o al respectivo contrato la autorización de la Intendencia del Gobierno Regional de Coahuila, al cual estará facultado para autorizar o rechazarla según los antecedentes fundados de la modificación y la disponibilidad presupuestaria, en el evento que dicha modificación implique un aumento, en el valor contratado en el convenio mencionado, independiente del porcentaje de aumento, el Organismo Ejecutor del Gobierno Regional deberá remite dicha modificación a la aprobación del Consejo Regional.

Si las mejoras involucradas en la modificación superan el 10% del valor de la recompra o modificación autorizada otorgada por el Gobierno Regional de Coahuila, según correspondiente, la modificación deberá ser remediada y estar con una nueva recompra o modificación del sistema de valores respectivos, recompra o modificación que deberá remite previamente a la aprobación del Consejo Regional.

En el caso que la modificación implique un incremento de fondos y/o no modifique la naturaleza del proyecto, se será necesario contar con la aprobación previa del Gobierno Regional de Coahuila. No obstante lo anterior, dicha modificación, deberá ser tramitada al Gobierno Regional en forma oportuna, remitiendo al efecto las resoluciones o decretos aprobatorios, según correspondiente y las especificaciones que dicten origen a ésta.

- 2) La Unidad Técnica no podrá alterar unilateralmente los términos en que se ha dividido el presente convenio, así como modificaciones que se pretende efectuar al convenio no deberá efectuar la recompra previa, oportuna, mínima de beneficiarios y todo lo indicado en las normas del Sistema Nacional de Ingresos del Proyecto recomendado en caso contrario, esta modificación deberá ser remediada por el Gobierno Regional de Coahuila, según correspondiente y contar con la aprobación del Consejo Regional.

En el evento que la Unidad Técnica efectúe alguna modificación al proyecto, en conformidad a lo establecido precedentemente, deberá hacerse cargo de las costas que dicha modificación implique.

OCTAVO: Se establece como plazo máximo de ejecución del proyecto la cantidad de días meses, el que quedará supeditado al calendario de inversión establecido por la Unidad Técnica.

NOVENO: En las publicaciones de las licitaciones se debe señalar que los bienes respectivos serán dados en comodato con respecto del Gobierno Regional de Coahuila y deberá estar conformado con las especificaciones del Manual de Manuales Oficiales del Gobierno Regional.

DÉCIMO: En todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de la ejecución de este proyecto deberá destacarse el financiamiento por el Gobierno Regional de Coahuila, con cargo al P.A.O.R. - Inve Regional.

convenio

UNDÉCIMO. De la facturación.

Según obligaciones, respecto a la facturación, de la Unidad Técnica en materia de Facturación o Cuenta de Crédito, las siguientes:

- 1) Designar los responsables de la recepción de facturas, guías de despacho y/o los estados de pagos en los respectivos bases de liquidación y contratos. Una vez expedida la factura por la persona autorizada, la Unidad Técnica deberá emitir dentro de los 15 días siguientes esta factura con todos los antecedentes de respaldo, al Gobierno Regional.
- 2) Incluir a sus funcionarios y especialmente a los encargados de recibir las facturas, guías de despacho y estados de pagos, respecto de la correcta recepción de los mismos, debiendo tener presente que sólo corresponden recepciones conforme en el caso de que los pagos vayan emitidos en forma y fondo y cumplidos o cantidad (verificar con el socio, RUT, monto, fecha de la factura, identificación del proyecto y otros), es decir, cuando en dicho momento se deben completar los datos solicitados de recepción conforme de la factura y guías de despacho (incluyendo número completo, RUT, monto, fecha y firma del responsable autorizado para su recepción).
- 3) Incluir en sus bases de liquidación y en el respectivo contrato que se celebra con la Unidad Técnica y el proveedor, una cláusula que estipule que el plazo para presentar el comprobante de la factura será de 30 días corridos desde su recepción conforme. vencido este plazo, se entenderá que la factura fue dicho invariablemente ocupada de acuerdo al Artículo 3° de la Ley N° 19.565.
- 4) Inscribirse en sus bases de liquidación, con el objeto de procurar cualquier riesgo asociado a una operación de facturación o estado de crédito, lo siguiente:
"Que una vez firmada el contrato o durante la ejecución del proyecto y en la eventualidad que el contratista o proveedor emita el crédito o un factoring, dicho contratista o proveedor deberá notificar esta situación en forma expresa y con fe de fe de crédito o la Unidad Técnica, quien a su vez, deberá emitir conformidad con el estado de pago respectivo, el contrato de comiso de crédito con el factoring (firma entre el socio y el proveedor).
En caso contrario, esto es, cuando el crédito no sea facturado a crédito, la Unidad Técnica deberá solicitar al estado de pago la factura respectiva incluyendo la copia de estados de tener la cuenta que el contratista o proveedor no ha emitido factoring o estado de crédito.
Si ello no concuerda con este convenio, en caso alguno puede implicar la suspensión anticipada, por parte del Gobierno Regional, del eventual contrato de factoring o estado de crédito, todo vez que esta suspensión deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.565 que regula la facturación y estado de crédito en la ley de la factura".
- 5) Incluir una cláusula, en el respectivo contrato que se celebra con el proveedor, según sea el caso, en la que se establezca que el proveedor que emita una factura electrónica, la cual va a ser posteriormente facturada a crédito, estará obligado a inscribir dicha facturación o estado de crédito en el "Registro Público Electrónico de Transacciones de Crédito" conminado en sus normas respectivas por ley 20.

DUODÉCIMO: La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de un Acta que indique el detalle de los vehículos adquiridos o su de cambio con el límite de transferencia respectiva a la entidad encargada de su adquisición o de la prestación del servicio correspondiente, en las oficinas que establece el artículo 20 letra b) de la Ley N° 19.375. Se procederá a efectuar el comiso de los vehículos solicitando al proveedor que en la factura respectiva incluya: "Gobierno Regional de Coahuila".

convenio

Obligaciones de la Municipalidad

para: (identificación del organismo receptor del vehículo). Será así misma obligación del proveedor, solicitar la inscripción del vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Matriculados a nombre del organismo receptor, para que posteriormente este Gobierno Regional realice el trámite administrativo de Resolución de Transferencia de los vehículos al organismo indicado en la factura.

DÉCIMO TERCERO: Por resolución fundada y justificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio a pedido requerimiento de la Unidad Técnica, del Gobierno Regional e por acuerdo entre las partes, cuando ocurran circunstancias que imposibiliten la prosecución del proyecto encomendado.

DÉCIMO CUARTO: El presente mandato será gratuito, esta es, el mandante no recibirá remuneración alguna por su gestión. Por su parte, la Municipalidad de La Serena no invertirá recursos propios en la ejecución del proyecto.

DÉCIMO QUINTO:

La personería de don **ROBERTO JACOB JURE**, consta en el Decreto N° 2.167 de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de La Serena.

La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** consta en el Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, notificación y firma:

ROBERTO JACOB JURE
Alcalde
Municipalidad de La Serena

LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

[Firma manuscrita]



convenio

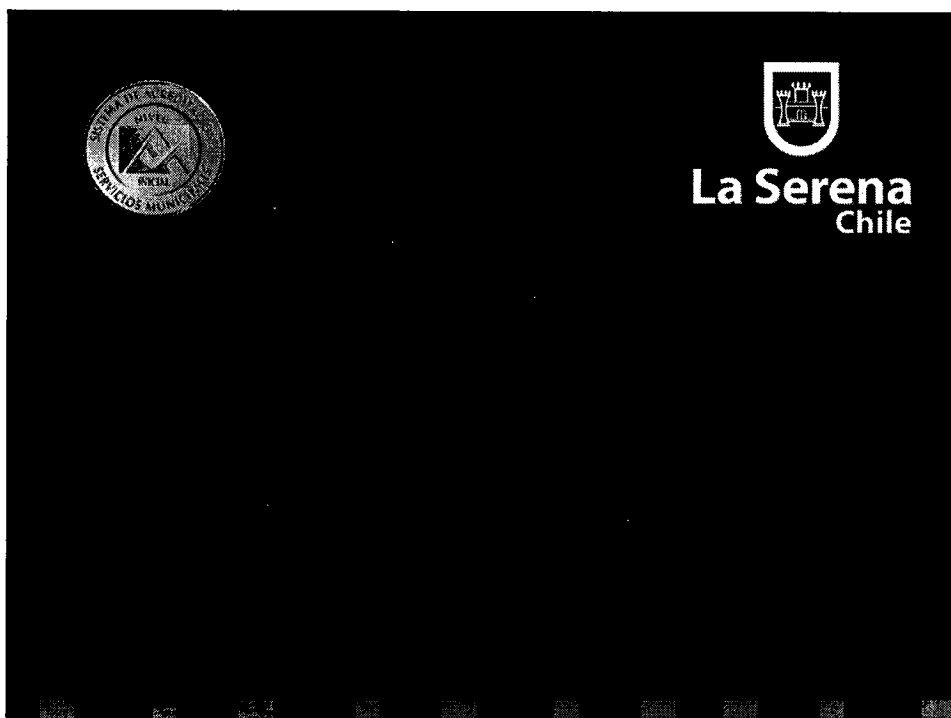
Solicitud de Aprobación

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

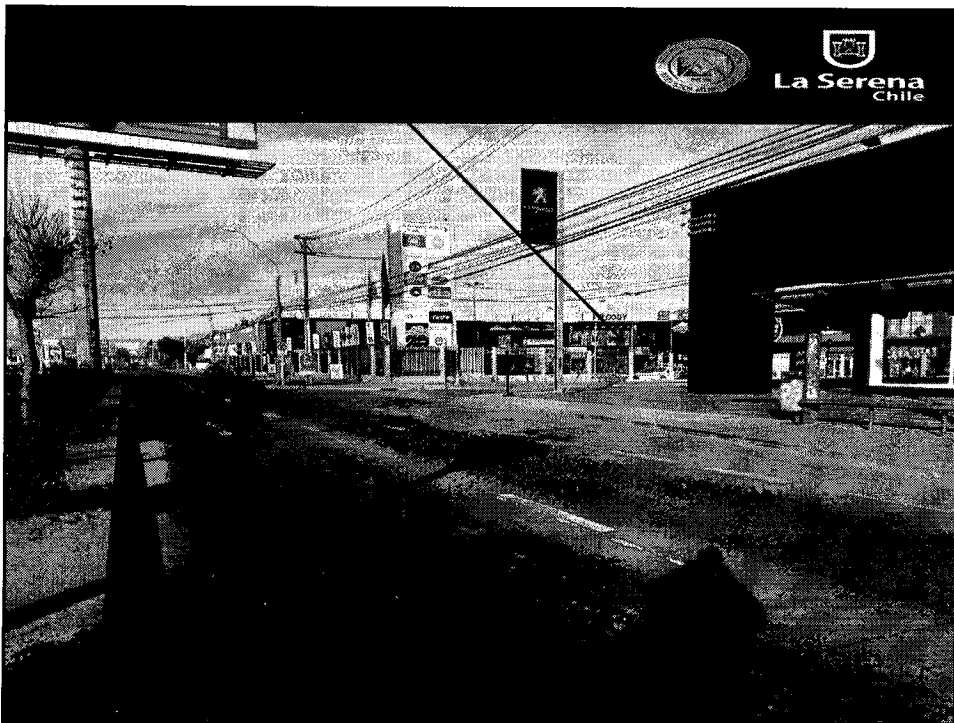
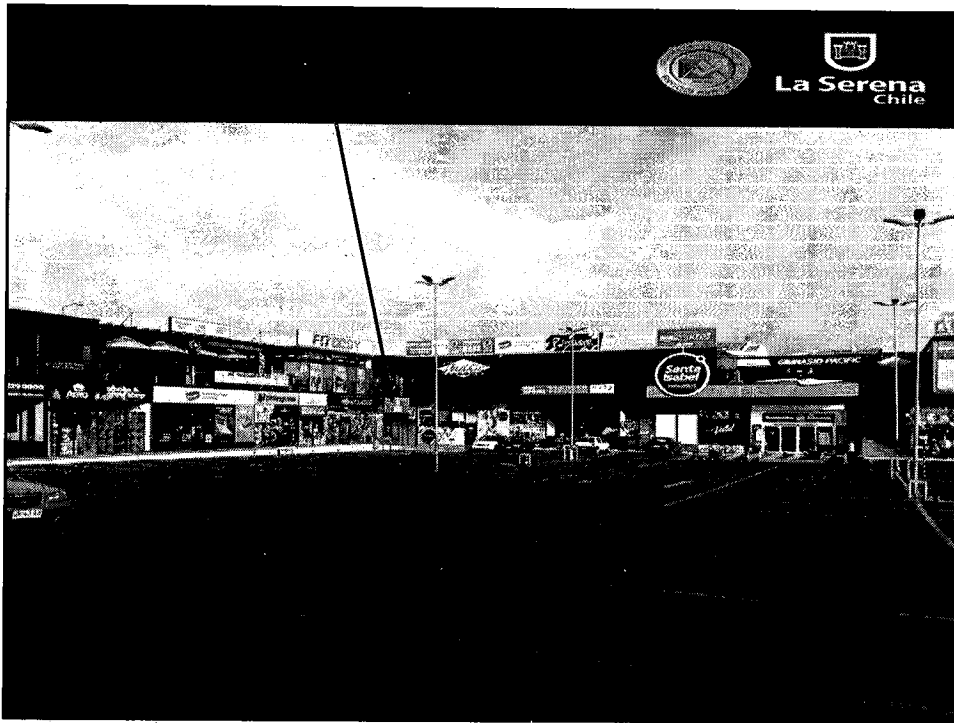
Aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y VEHÍCULO PARA LIMPIEZA DE PLAYAS, LA SERENA, Código BIP: 40002436**, de fecha 23 de julio de 2018, entre la Srta. Intendente Regional doña Lucía Pinto Ramírez y el Sr. Alcalde de La Serena don Roberto Jacob Jure.

El monto de la Inversión del Gobierno Regional alcanza a M\$ 112.337.

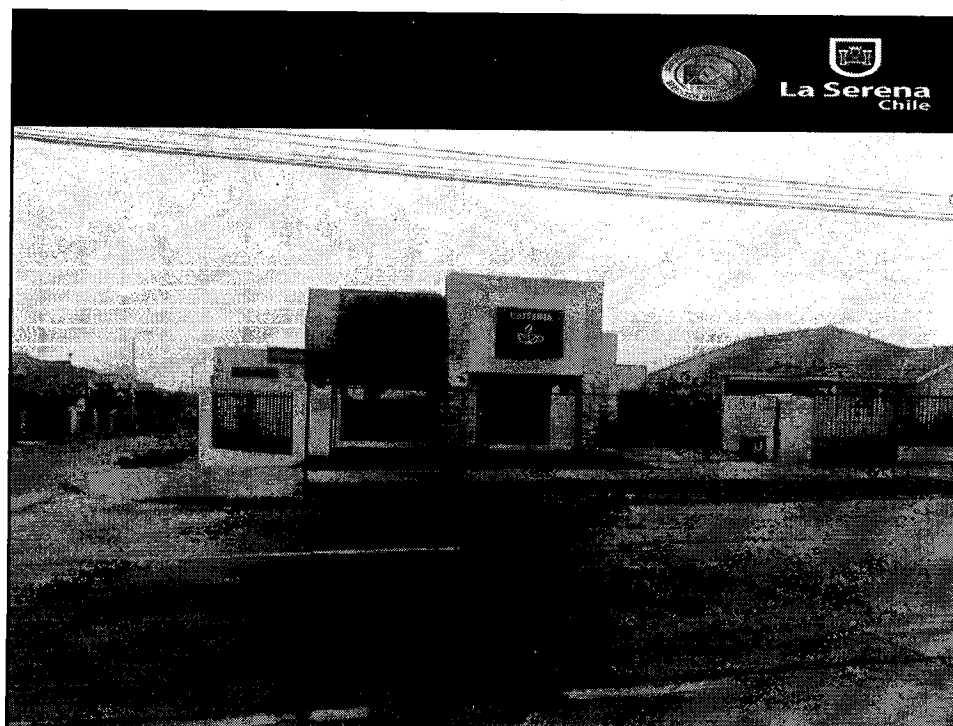
MUCHAS GRACIAS

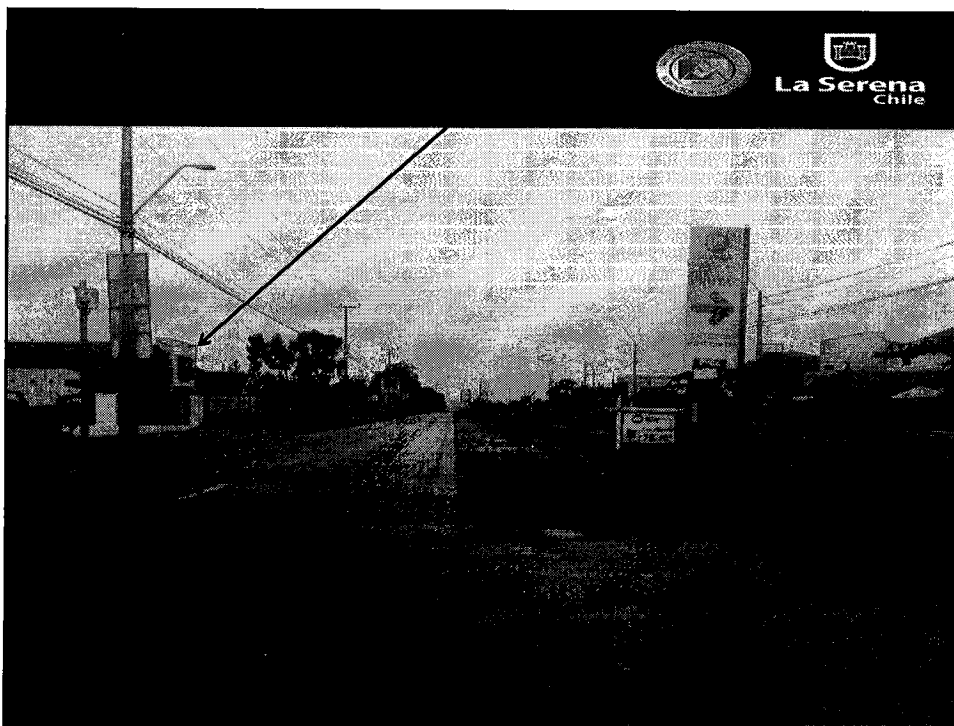
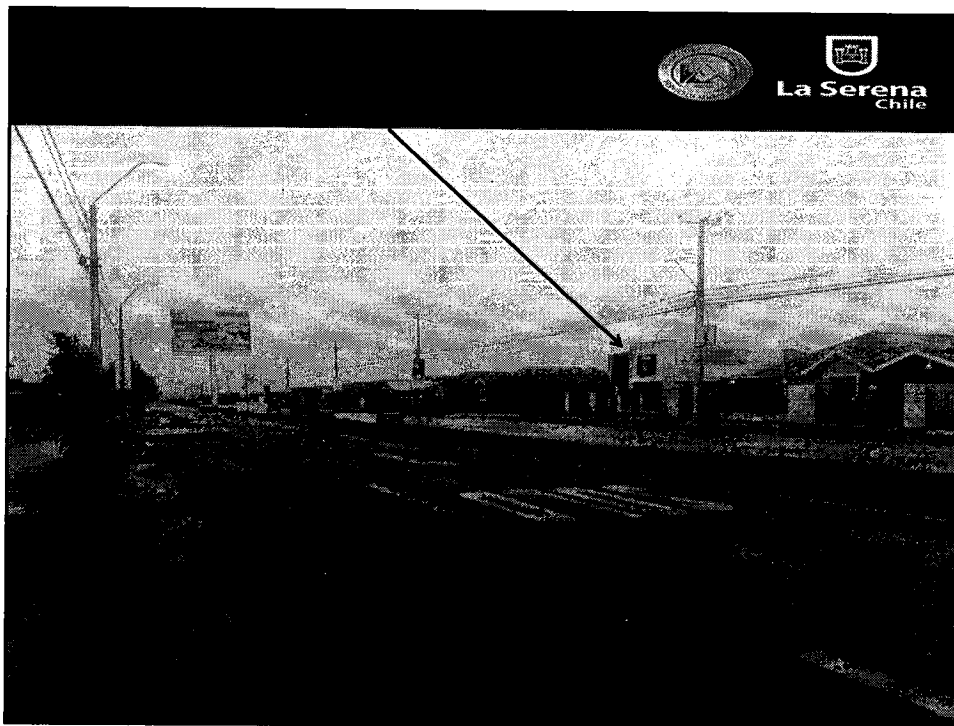



	
	
NOMBRE	: BEIRUT SPA
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. BALMACEDA Nº 3.039 LOCAL 7 CENTRO COMERCIAL
NOMBRE DE FANTASÍA	: "BOMBO BURGER"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M.	: Nº 04-970, 12/06/2018, ZONA ZC-5, USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 06- 173 DEL 31/05/2018. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: OFICIO Nº 109, DEL 03/07/2018. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

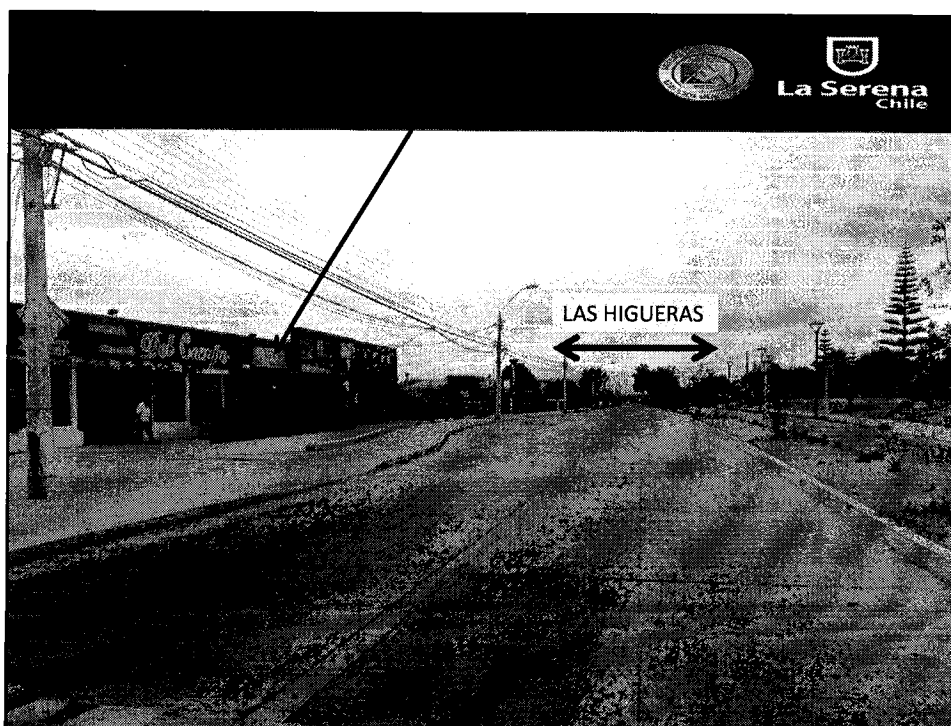


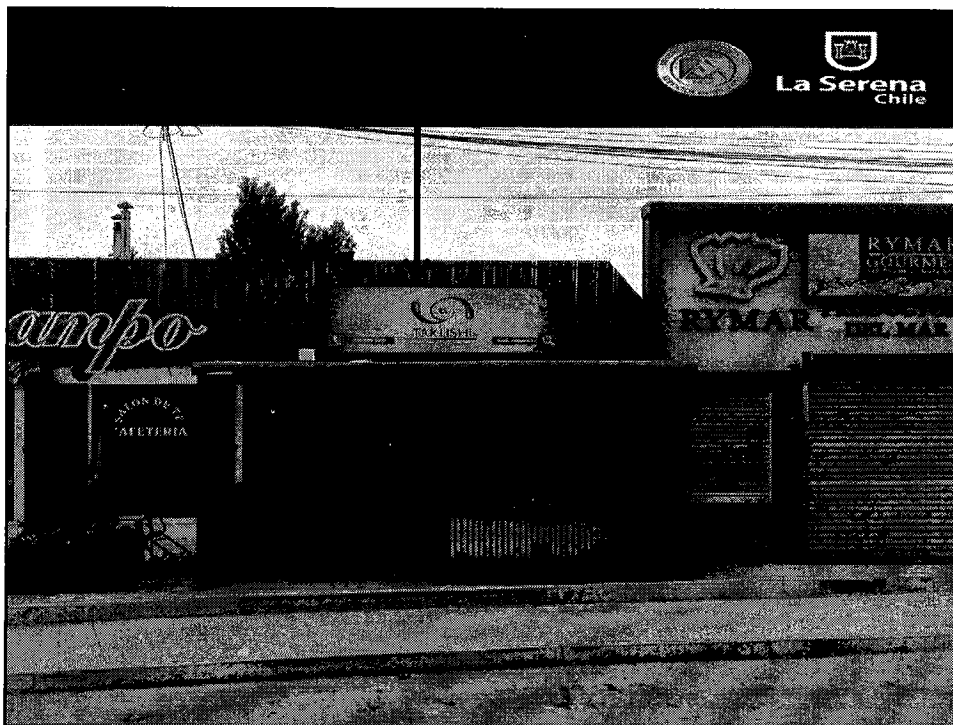
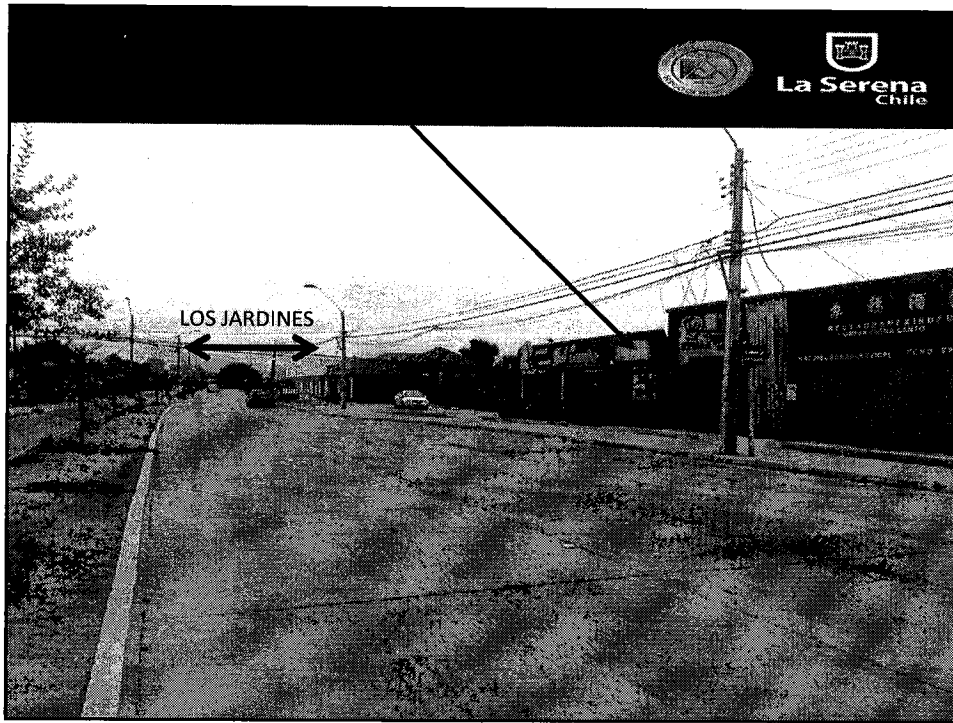
	
 La Serena Chile	
NOMBRE	: KOFFEIN SPA
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN N° 2.817
NOMBRE DE FANTASÍA	: "CAFFEINA"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL: APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 09 DE JULIO DEL 2018.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-106 DEL 15/03/2018. NO RESPONDEN.	
INF. CARABINEROS : OFICIO N° 46, DEL 02/04/2018. SIN OBSERVACIONES LEGALES, SIN EMBARGO INFORMAN QUE EN EL SECTOR YA EXISTEN PATENTES DE ALCOHOLES.	
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	







	
NOMBRE	: GASTRONÓMICA RICARDO ROJAS E.I.R.L.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. GABRIEL GONZALEZ VIDELA N° 2.791
NOMBRE DE FANTASÍA	: "TAKUSHI"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL: APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 25 DE JULIO DEL 2018.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-515 DEL 24/11/2017. NO RESPONDEN.	
INF. CARABINEROS : OFICIO N°228, DEL 18/12/17. SIN OBSERVACIONES LEGALES	
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE COMERCIAL DE RESTAURANTE SIN ALCOHOL.	





	
 La Serena Chile	
NOMBRE	: MARCO ALBASINI Y CIA. LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE O'HIGGINS Nº 639.
NOMBRE DE FANTASÍA	: NO REGISTRA
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL: APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 30 DE JULIO DEL 2018.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. Nº 06- 138 DEL 16/04/2018. NO RESPONDEN.	
INF. CARABINEROS : OFICIO Nº 65, DEL 04/05/2018. SUGIEREN NO OTORGAR LA PATENTE, DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE PATENTES EN ESE SECTOR, EL MICROTRÁFICO DE DROGAS, ROBOS CON VIOLENCIA E INTIMIDACIÓN. EN JULIO DEL 2017 EL CONCEJO MUNICIPAL NO RENOVÓ LAS PATENTES DE ALCOHOLES DE ESTE LOCAL CONSIDERANDO EL INFORME DE CARABINEROS.	
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	



